Anexos

- Fotografías del predio







DAR	Pacifico Este	Predio	Azulejos
Cuenca	Dagua	Propietario	Alcaldía la Cumbre
Municipio	La Cumbre	Fecha	1-mayo-2026
Vereda	Bitaco	Realizado por	Andrés Rojas Cruz

Planificación predial agroambiental predio Azulejos

1. Objetivo

Realizar la planificación predial agroambiental del predio Azulejos, cuenca Dagua, del municipio de La Cumbre.

2. Contexto

El predio Azulejos se encuentra dentro del área priorizada ARA y cumple con los criterios de selección de predios para posibles firmantes de acuerdos recíprocos por el agua, el coordinador de campaña de la cuenca Dagua, socializó con el propietario el proyecto ARA, y este se mostró interesado en iniciar el proceso de planificación predial agroambiental y de ser exitoso el proceso se procederá a firmar el acuerdo.

El predio se encuentra ubicado en la zona de amortiguamiento de la cuenca Dagua, con una alta importancia ambiental puesto que esta circunda por amplios bosques, favoreciendo así la fauna silvestre y las zonas productivas de alimentos que están cerca de la cuenca.

El funcionario de la alcaldía, mostro gran interés en el proceso con el cual se afianza su compromiso con la conservación de los recursos naturales, participó activamente durante el ejercicio de planificación predial agroambiental en el cual se acordó trabajar con herramientas de manejo del paisaje que permiten consolidar el proceso de conservación de los recursos naturales.

3. Cartografía social:

La cartografía social es el medio que usamos en los acuerdos ARA para plasmar las ideas y planes que tienen Cada uno de los propietarios de los predios, realizando un mapa a mano alzada de los que habla de su predio, representando a demás los linderos,

cultivos, actividades agrícolas y pecuarias, las zonas de bosque, la ubicación de la casa y cómo influye las cuencas hídricas en sus predios.
Además de esto se identificaron algunas problemáticas sociales y ambientales de los predios, finalmente los propietarios describieron la proyección a futuro y sus necesidades.

3.1. Resultado de la cartografía social:

La cartografía social nos ayudó a manejar la información de una manera dinámica y visual a través del mapeo, favoreciéndonos así a identificar la percepción sobre la manera como los propietarios de los predios se ven y relacionan con el entorno y las interacciones que se generan con el contexto ambiental y el territorio.

Siendo así pudimos identificar las necesidades para desarrollar una propuesta técnicamente viable para fortalecer los recursos medioambientales aplicando nuestras herramientas de manejo del paisaje.

Basándonos en la información plasmada en la cartografía social Se propone de esta manera realizar la implementación de un aislamiento perimetral de la zona boscosa, la implementación de cerca viva.

4. Recorrido de campo y georreferenciación.

Se realizaron varios recorridos de campo en los que se conoció en su totalidad el predio, con el GPS se fueron tomando los datos necesarios para preparar el mapa de cobertura y propuesta de implementación.

En estos recorridos se definió el trazo del aislamiento de protección y la definición de las áreas de bosque a conservar.

5. Procesamiento de la información de campo.

Se procesó la información de campo correspondiente a datos del GPS e información de campo la cual surgió en el recorrido, además del plano entregado por la Propietaria del predio, para finalmente generar los planos de cobertura del suelo y propuesta de

implementación con las herramientas de manejo del paisaje acordes a lo concretado en este predio.

5.1. Plano de propuesta de implementación.

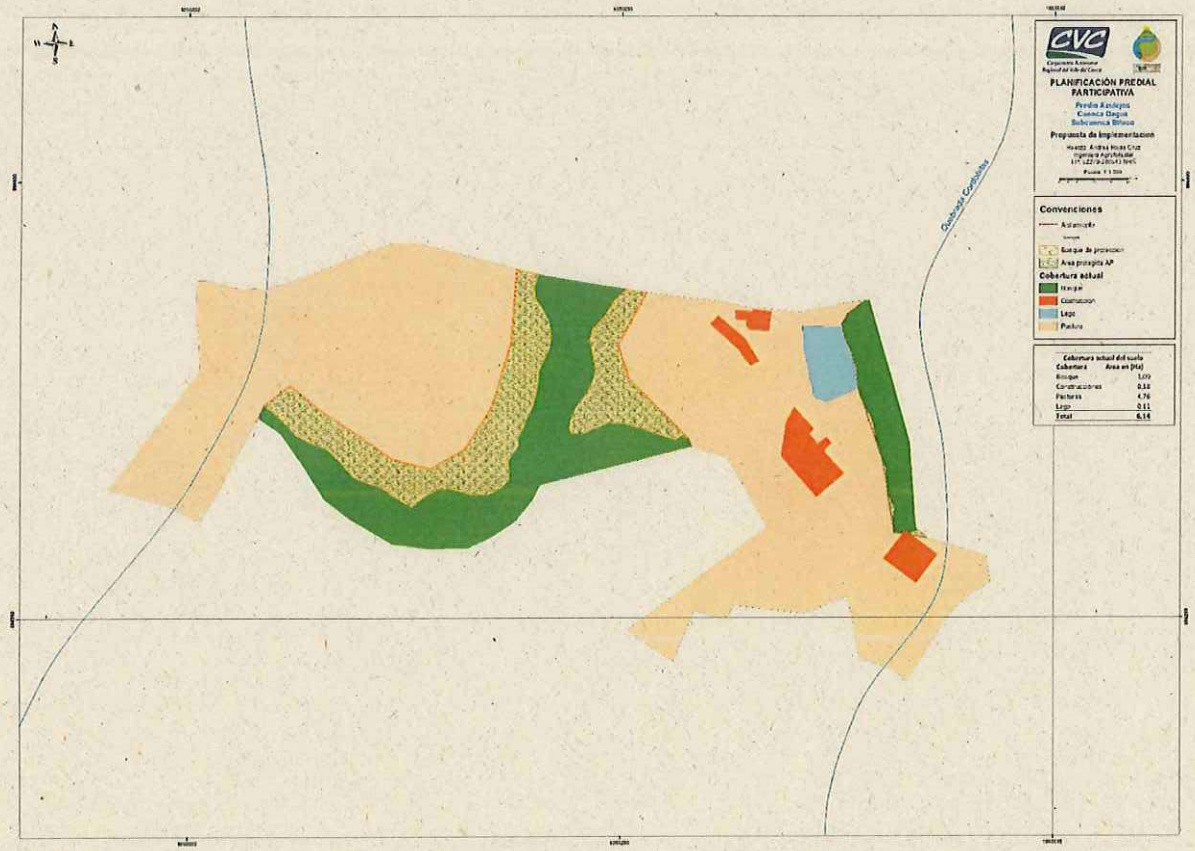


Imagen 1. Propuesta de implementación predio Azulejos

Se presentó el plano de propuesta de implementación al propietario y a los interesados en las decisiones sobre el predio, no fue necesario hacer correcciones adicionales al plano, ni a la propuesta.

106

5.2. Presupuesto de las HMP

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE AZULEJOS				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	$ 21.548.300	0,6	$ 12.928.980
BOSQUE DE PROTECCION	Km	$ 4.919.915	0,7	$ 3.443.941
CERCA VIVA	Km	$ 1.842.668	0,6	$ 1.105.601
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 17.478.522**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Area (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION	0,6	1,83
BOSQUE DE PROTECCION	0,7	0
AREA TOTAL INTERVENIDA		**1,83**

5.3. Conclusiones finales.

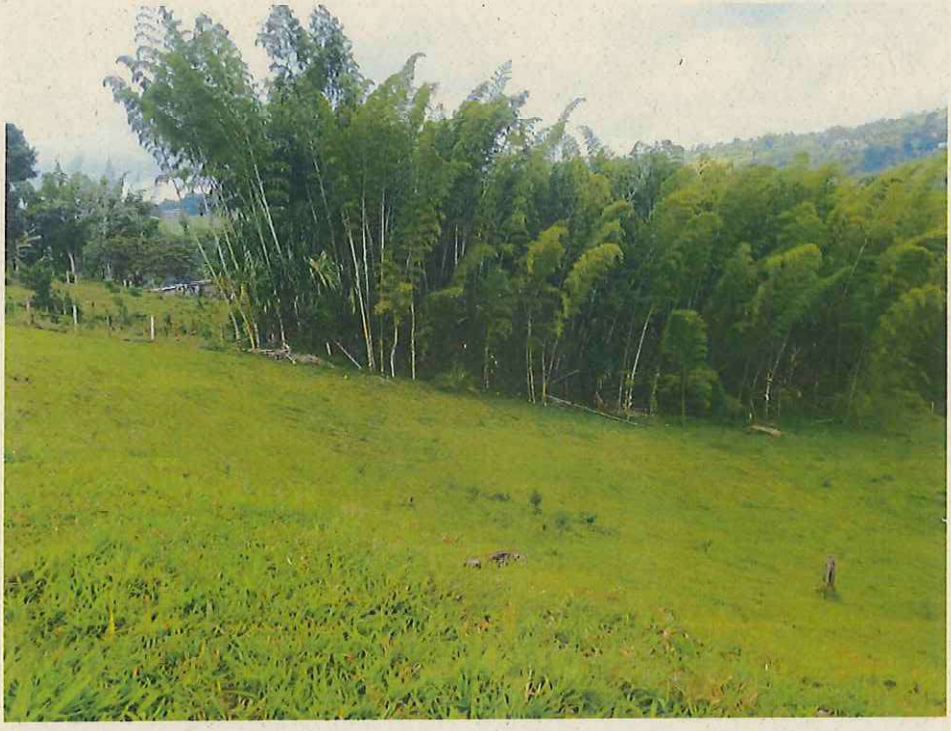
Con la implementación proyectada se espera intervenir 1,83 hectáreas, contribuyendo a la conservación, restauración y reducción de amenazas sobre los ecosistemas presentes, fortaleciendo la conectividad ecológica y la sostenibilidad ambiental del territorio.

La cartografía social y los recorridos de campo permitieron reconocer las necesidades y oportunidades del predio, así como delimitar de manera precisa las áreas prioritarias para la implementación de herramientas de manejo del paisaje.

La planificación predial agroambiental permitió identificar las características ambientales, productivas y sociales del predio Azulejos, facilitando la definición de acciones orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales.

Anexos

- Fotografías del predio







DAR	Pacifico Este	Predio	Cabañita 2
Cuenca	Dagua	Propietario	Alcaldía La Cumbre
Municipio	La Cumbre	Fecha	1-mayo-2026
Vereda	Bitaco	Realizado por	Andrés Rojas Cruz

Planificación predial agroambiental predio Cabañita 2

1. Objetivo

Realizar la planificación predial agroambiental del predio Cabañita 2, cuenca Dagua, del municipio de La Cumbre.

2. Contexto

El predio Cabañita 2 se encuentra dentro del área priorizada ARA y cumple con los criterios de selección de predios para posibles firmantes de acuerdos recíprocos por el agua, el coordinador de campaña de la cuenca Dagua, socializó con el propietario el proyecto ARA, y este se mostró interesado en iniciar el proceso de planificación predial agroambiental y de ser exitoso el proceso se procederá a firmar el acuerdo.

El predio se encuentra ubicado en la zona de amortiguamiento de la cuenca Dagua, con una alta importancia ambiental puesto que esta circunda por amplios bosques, favoreciendo así la fauna silvestre y las zonas productivas de alimentos que están cerca de la cuenca.

El funcionario de la alcaldía mostro gran interés en el proceso con el cual se afianza su compromiso con la conservación de los recursos naturales, participó activamente durante el ejercicio de planificación predial agroambiental en el cual se acordó trabajar con herramientas de manejo del paisaje que permiten consolidar el proceso de conservación de los recursos naturales.

3. Cartografía social:

La cartografía social es el medio que usamos en los acuerdos ARA para plasmar las ideas y planes que tienen Cada uno de los propietarios de los predios, realizando un mapa a mano alzada de los que habla de su predio, representando a demás los linderos,

cultivos, actividades agrícolas y pecuarias, las zonas de bosque, la ubicación de la casa y cómo influye las cuencas hídricas en sus predios.
Además de esto se identificaron algunas problemáticas sociales y ambientales de los predios, finalmente los propietarios describieron la proyección a futuro y sus necesidades.

3.1. Resultado de la cartografía social:

La cartografía social nos ayudó a manejar la información de una manera dinámica y visual a través del mapeo, favoreciéndonos así a identificar la percepción sobre la manera como los propietarios de los predios se ven y relacionan con el entorno y las interacciones que se generan con el contexto ambiental y el territorio.

Siendo así pudimos identificar las necesidades para desarrollar una propuesta técnicamente viable para fortalecer los recursos medioambientales aplicando nuestras herramientas de manejo del paisaje.

Basándonos en la información plasmada en la cartografía social Se propone de esta manera realizar la implementación de un aislamiento perimetral de la zona boscosa, la implementación de cerca viva y sistema de silvopastoril.

4. Recorrido de campo y georreferenciación.

Se realizaron varios recorridos de campo en los que se conoció en su totalidad el predio, con el GPS se fueron tomando los datos necesarios para preparar el mapa de cobertura y propuesta de implementación.

En estos recorridos se definió el trazo del aislamiento de protección y la definición de las áreas donde se instalará la cerca viva.

5. Procesamiento de la información de campo.

Se procesó la información de campo correspondiente a datos del GPS e información de campo la cual surgió en el recorrido, además del plano entregado por la Propietaria del predio, para finalmente generar los planos de cobertura del suelo y propuesta de

implementación con las herramientas de manejo del paisaje acordes a lo concretado en este predio.

5.1. Plano de propuesta de implementación.

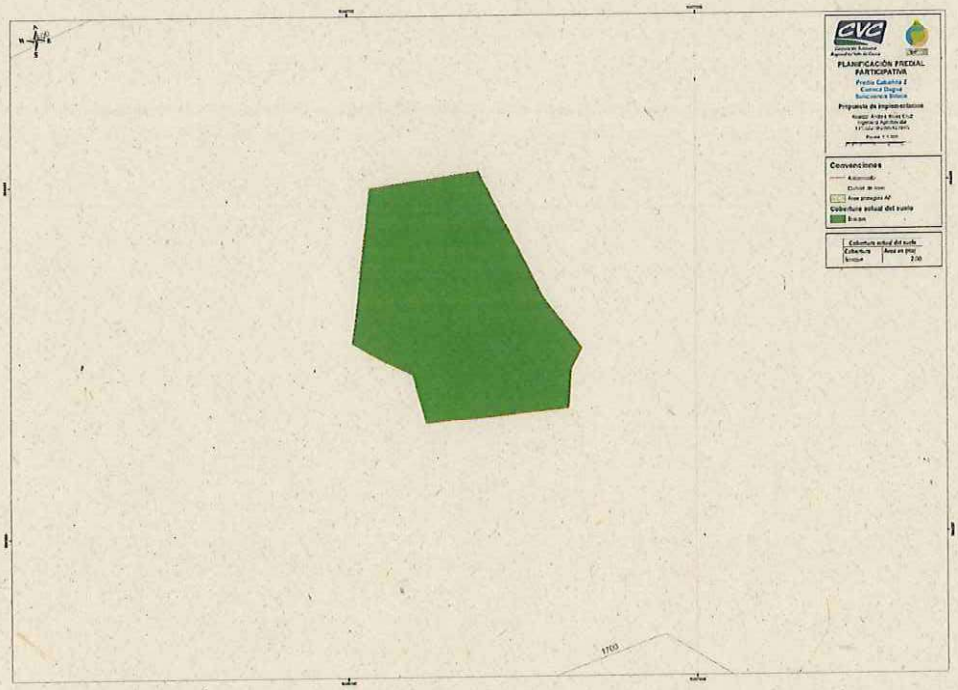


Imagen 1. Propuesta de implementación predio Cabañita 2

Se presentó el plano de propuesta de implementación al propietario y a los interesados en las decisiones sobre el predio, no fue necesario hacer correcciones adicionales al plano, ni a la propuesta.

5.2. Presupuesto de las HMP

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE CABAÑITA 2				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CATIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	$ 21.548.300	0,6	$ 12.928.980
CERCA VIVA	Km	$ 1.842.668	0,3	$ 552.801
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 13.481.781**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**Longitud (Km)**	**Area (Ha)**
AISLAMIENTO DE PROTECCION	0,6	2,00
AREA TOTAL INTERVENIDA		**2,00**

5.3. Conclusiones finales.

La planificación predial agroambiental permitió identificar las características ambientales, productivas y sociales del predio Cabañita 2, facilitando la definición de acciones orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales.

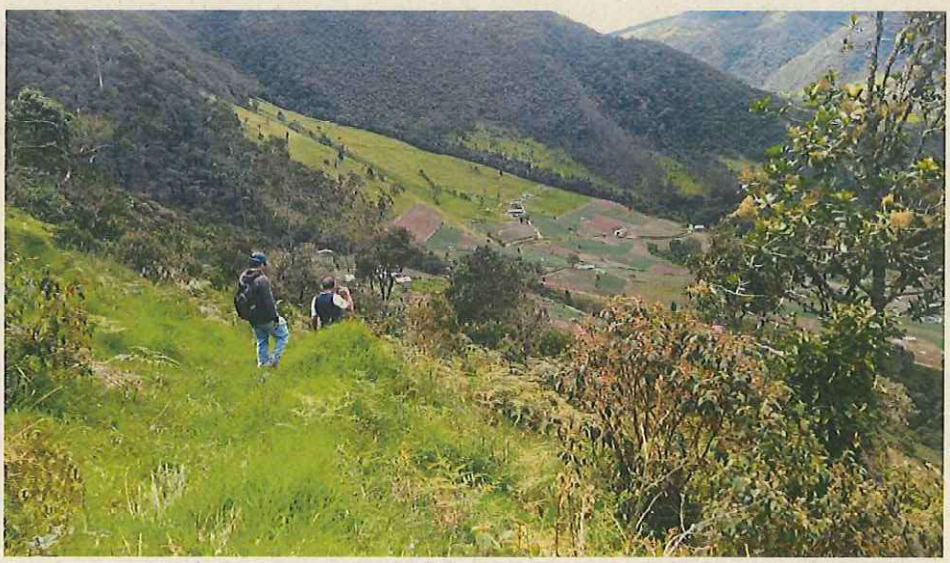
La participación activa de la Alcaldía de La Cumbre durante el proceso evidenció un compromiso institucional con la protección de los ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de las acciones de conservación en la cuenca Dagua.

Se definió como medida principal la implementación de un aislamiento de protección de 0,6 km, y cerca viva de 0.3 Km, orientado a la conservación de las áreas boscosas y a la reducción de las presiones sobre los recursos naturales presentes en el predio.

Anexos

- Fotografías del predio







CONVENIO 004 DEL 2026
CVC – CONSTRUFUTURO
FORMATO: INFORMES PLANIFICACION PREDIAL AGROAMBIENTAL

DAR	Pacifico Este	Predio	Cabañita 1
Cuenca	Dagua	Propietario	Alcaldía La Cumbre
Municipio	La Cumbre	Fecha	31-mayo-2026
Vereda	Bitaco	Realizado por	Andrés Rojas Cruz

Planificación predial agroambiental predio Cabañita 1

1. Objetivo

Realizar la planificación predial agroambiental del predio Cabañita 1, cuenca Dagua, del municipio de La Cumbre.

2. Contexto

El predio Cabañita 1 se encuentra dentro del área priorizada ARA y cumple con los criterios de selección de predios para posibles firmantes de acuerdos recíprocos por el agua, el coordinador de campaña de la cuenca Dagua, socializó con el propietario el proyecto ARA, y este se mostró interesado en iniciar el proceso de planificación predial agroambiental y de ser exitoso el proceso se procederá a firmar el acuerdo.

El predio se encuentra ubicado en la zona de amortiguamiento de la cuenca Dagua, con una alta importancia ambiental puesto que esta circunda por amplios bosques, favoreciendo así la fauna silvestre y las zonas productivas de alimentos que están cerca de la cuenca.

El funcionario de la alcaldía mostro gran interés en el proceso con el cual se afianza su compromiso con la conservación de los recursos naturales, participó activamente durante el ejercicio de planificación predial agroambiental en el cual se acordó trabajar con herramientas de manejo del paisaje que permiten consolidar el proceso de conservación de los recursos naturales.

3. Cartografía social:

La cartografía social es el medio que usamos en los acuerdos ARA para plasmar las ideas y planes que tienen Cada uno de los propietarios de los predios, realizando un mapa a mano alzada de los que habla de su predio, representando a demás los linderos,

cultivos, actividades agrícolas y pecuarias, las zonas de bosque, la ubicación de la casa y cómo influye las cuencas hídricas en sus predios.
Además de esto se identificaron algunas problemáticas sociales y ambientales de los predios, finalmente los propietarios describieron la proyección a futuro y sus necesidades.

3.1. Resultado de la cartografía social:

La cartografía social nos ayudó a manejar la información de una manera dinámica y visual a través del mapeo, favoreciéndonos así a identificar la percepción sobre la manera como los propietarios de los predios se ven y relacionan con el entorno y las interacciones que se generan con el contexto ambiental y el territorio.

Siendo así pudimos identificar las necesidades para desarrollar una propuesta técnicamente viable para fortalecer los recursos medioambientales aplicando nuestras herramientas de manejo del paisaje.

Basándonos en la información plasmada en la cartografía social Se propone de esta manera realizar la implementación de un aislamiento perimetral de la zona boscosa.

4. Recorrido de campo y georreferenciación.

Se realizaron varios recorridos de campo en los que se conoció en su totalidad el predio, con el GPS se fueron tomando los datos necesarios para preparar el mapa de cobertura y propuesta de implementación.

En estos recorridos se definió el trazo del aislamiento de protección y la definición de las áreas donde se instalará la cerca viva.

5. Procesamiento de la información de campo.

Se procesó la información de campo correspondiente a datos del GPS e información de campo la cual surgió en el recorrido, además del plano entregado por la Propietaria del predio, para finalmente generar los planos de cobertura del suelo y propuesta de implementación con las herramientas de manejo del paisaje acordes a lo concretado en este predio.

5.1. Plano de propuesta de implementación.

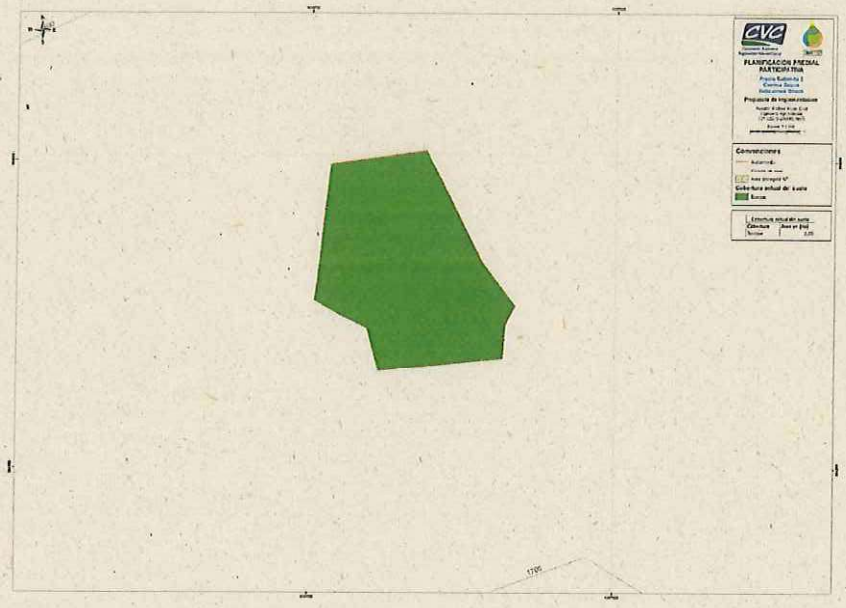


Imagen 1. Propuesta de implementación predio Cabañita 1

Se presentó el plano de propuesta de implementación al propietario y a los interesados en las decisiones sobre el predio, no fue necesario hacer correcciones adicionales al plano, ni a la propuesta.

5.2. Presupuesto de las HMP

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE CABAÑITA 1				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CATIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	$ 21.548.300	0,8	$ 17.238.640
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 17.238.640**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**Longitud (Km)**	**Area (Ha)**
AISLAMIENTO DE PROTECCION	0,8	3,88
AREA TOTAL INTERVENIDA		**3,88**

5.3. Conclusiones finales.

La planificación predial agroambiental permitió identificar las características ambientales, productivas y sociales del predio Cabañita 1, facilitando la definición de acciones orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales.

La participación activa de la Alcaldía de La Cumbre durante el proceso evidenció un compromiso institucional con la protección de los ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de las acciones de conservación en la cuenca Dagua.

Con la implementación proyectada se espera intervenir 3,88 hectáreas, contribuyendo a la conservación, restauración y reducción de amenazas sobre los ecosistemas presentes, fortaleciendo la conectividad ecológica y la sostenibilidad ambiental del territorio

119

Anexos

- Fotografías del predio







	REPORTE DE ACTIVIDADES	
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	CONVENIO 004 de 2026 CVC - CONSTRUFUTURO	CONSTRUFUTURO

Fecha	Abril 6 de 2026
Cuenca	Cuenca / Municipio / Lugar: UGC Bolo Fraile Desbaratado / Pradera / Casa Indígena
Municipio	Pradera
Lugar de la actividad	Resguardo Kwet Wala Dxüus Yat Nasa
Profesional responsable	Pablo Moreno Machado, Luis Javier Dagua Cayapú, Diego Fernando Rivera
Actividad	Visita y recorrido por las áreas comprometidas con la Sentencia 133 de 2024 – Resguardo Kwet Wala Dxüus Yat Nasa

Objetivo de la actividad:

Recorrer las áreas comprometidas con la sentencia 133 de 2024 en el Resguardo Kwet Wala Dxüus Yat Nasa y zonas aledañas y proponer desde la estrategia de conservación ARA (Acuerdos Recíprocos por el Agua) herramientas de manejo del paisaje para dar cumplimiento a las obligaciones de la CVC declaradas en el numeral "6.4.1. Afectaciones ambientales" en el capítulo 6 de dicha sentencia.

Temas a trabajar

1. Reunión de presentación de los participantes en el recorrido y definición de objetos de revisión y diagnóstico agroambiental.
2. Recorrido por áreas objeto de la sentencia 133 de 2024 y zonas aledañas de interés para el resguardo, toma de coordenadas y diagnóstico participativo de las áreas objeto de la sentencia 133 de 2024 y zonas de interés agroambiental en consideración hecha por las autoridades y cabildantes participantes en el recorrido
3. Mapa social (croquis) de las áreas visitadas y diagnosticadas, definición de acciones a emprender y Herramientas de Manejo del Paisaje a utilizar en el marco de la estrategia de conservación ARA
4. Resumen del recorrido y consideraciones a incluir en la propuesta que se le presentará al resguardo Kwet Wala para dar cumplimiento a la Sentencia 133 de 2024 y específicamente a la orden decimoctava de la misma.

Desarrollo de la actividad

1- Reunión de presentación de los participantes en el recorrido y definición de objetos de revisión y diagnóstico agroambiental.

A la llegada del resguardo indígena Kwt Wala del municipio de Pradera Valle fuimos recibidos por un grupo de 8 personas entre las que se encontraban autoridades y comuneros encabezados por el Gobernador Mayor Edy Mauricio Campo, se hicieron las presentaciones pertinentes y se pasó a conformar un plan de trabajo para la jornada de visita a las áreas objeto de la sentencia 133 de 2024.

	REPORTE DE ACTIVIDADES	
CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	CONVENIO 004 de 2026 CVC - CONSTRUFUTURO	CONSTRUFUTURO

Por parte del equipo de apoyo se propuso hacer el recorrido por las áreas según la consideración de las autoridades del resguardo, se explicó que se haría un diagnostico agroambiental de las mismas, se tomarían puntos de coordenadas y sobre el terreno con participación de todo se evaluarían las condiciones agroambientales actuales.

El Gobernador Edy Mauricio Campo en consenso con el resto de los participantes del resguardo trazan la ruta de recorrido, definen las áreas a visitar y nos hablan de los intereses del resguardo que actualmente no se centran exactamente en los puntos críticos donde se produjo la afectación por los bombardeos ya que los mismos se han restaurado paulatinamente en regeneración natural no asistida y actualmente están poblada de rastrojo alto con bosque incipiente de especies pioneras que no sería recomendable intervenir.



Reunión de inicio de recorrido donde se define el itinerario, objetivos y propósito de la visita



Recorrido propuesto por las autoridades del Resguardo según sus intereses agroambientales actuales y que están muy cercas de los puntos críticos referidos en la Sentencia 133 de 2024

2- Recorrido por áreas objeto de la sentencia 133 de 2024 y zonas aledañas de interés para el resguardo, toma de coordenadas y diagnóstico participativo de las áreas objeto de la sentencia 133 de 2024 y zonas de interés agroambiental en consideración hecha por las autoridades y cabildantes participantes en el recorrido

Se realiza el recorrido acordado que va desde la casa albergue donde se realizó la reunión de concertación hasta llegar a las áreas que ocupan El potrero El Retiro muy cerca de los puntos críticos: La Morra, La Elvira Y Santa Rosa.

En el desplazamiento se van evaluando áreas de conservación que fueron protegidas por cercos de aislamientos de protección que cumplen ya alrededor de 8 años con algunas perdidas en posteaduras por terminación de la vida útil.

Llegamos hasta bien arriba muy cerca de las áreas objeto de la sentencia allí se hizo un análisis donde se definió por pare de las autoridades del Resguardo y en cabeza del gobernador Edy Mauricio Campo que estábamos muy próximos a los puntos objetos de la sentencia ; pero que estos ya estaban en proceso de restauración natural con rastrojos alto y bosques incipientes y que en realidad se tenía más interés en áreas mas abajo por ser prioritarias para el resguardo como zonas productivas y que estas podrían incidir negativamente sobre agua y bosques que están en su periferia por lo que era necesario aislarlas para mitigar el impacto que estaban causando las explotaciones agropecuarias que se ejercían por los comuneros.

Se tomaron coordenadas y se hicieron recorrido para luego hacer la propuesta de intervención.





Observaciones durante el recorrido.





Análisis con el Gobernador y demás autoridades sobre posibles áreas a intervenir como cumplimiento de la Sentencia 133 de 2024

3- Mapa social (croquis) de las áreas visitadas y diagnosticadas, definición de acciones a emprender y Herramientas de Manejo del Paisaje a utilizar en el marco de la estrategia de conservación ARA

La estrategia de conservación ARA dentro del procesos de planificación agroambiental e inmediatamente después de hacer los recorridos y evaluaciones necesarias en el

diagnóstico propone hacer un croquis o mapa social con los propietarios para definir aspectos importantes que se analizarán durante la construcción de la propuesta de intervención para mitigar los impactos ambientales observados.

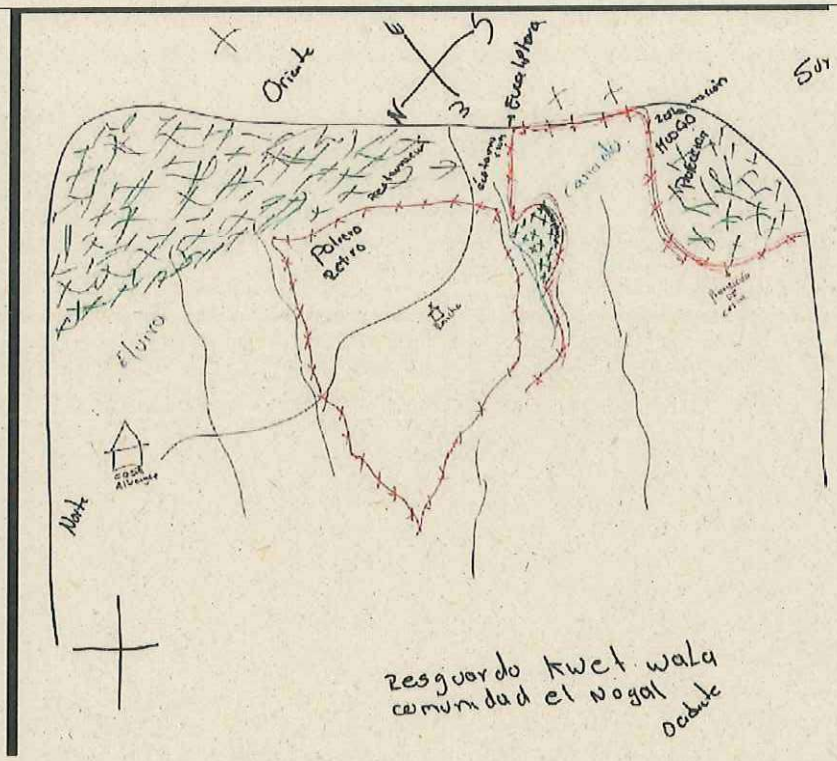
Ya en este parte del proceso se invita a los comuneros y autoridades del resguardo conocedores de su territorio a dibujar el croquis o mapa social de forma participativa para concretar y ubicar las áreas que se priorizaron en el recorrido y señalar los puntos o trazados de interés agroambiental que ellos mismos definieron.

Se estableció un debate interesante en el mapeo social en cuanto a áreas, objetivos y destino de las mismas, acciones posibles a ejecutar tanto en esta intervención como de haber posibilidad por el programa en intervenciones futuras, importancia de las acciones desde el punto de vista ambiental y productivo haciendo coincidir protección, conservación, producción y restauración dentro de las herramientas a implementar.









Resultados del mapa social donde ellos definieron las áreas que querían priorizar para ejecutar medidas de disminución de impactos ambientales.

En rojo perímetros de áreas a conservar y que muestran el trazado de posibles acciones en cercos de aislamiento como herramienta de manejo del paisaje actual.

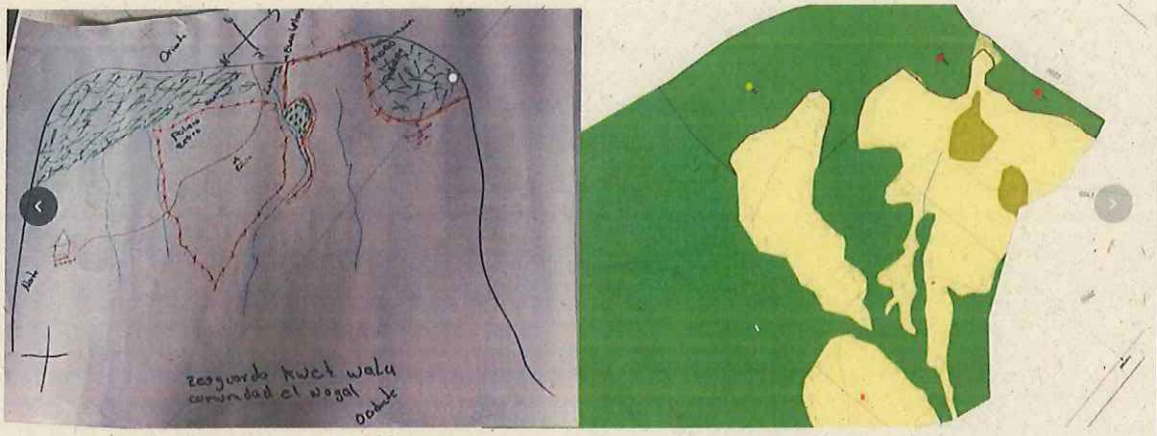
En verde zonas de conservación con parches aislados y espacios entre el cerco y el bosque donde más adelante se podrían enriquecer plantando árboles hasta el cerco.

Partiendo del mapa social, las coordenadas que se tomaron más la información suministrada por las autoridades y comuneros del resguardo se construyen diferentes mapas hasta llegar a una propuesta final de intervención que cumpla con las obligaciones de la CVC y los requisitos de la propuesta de conservación ARA.

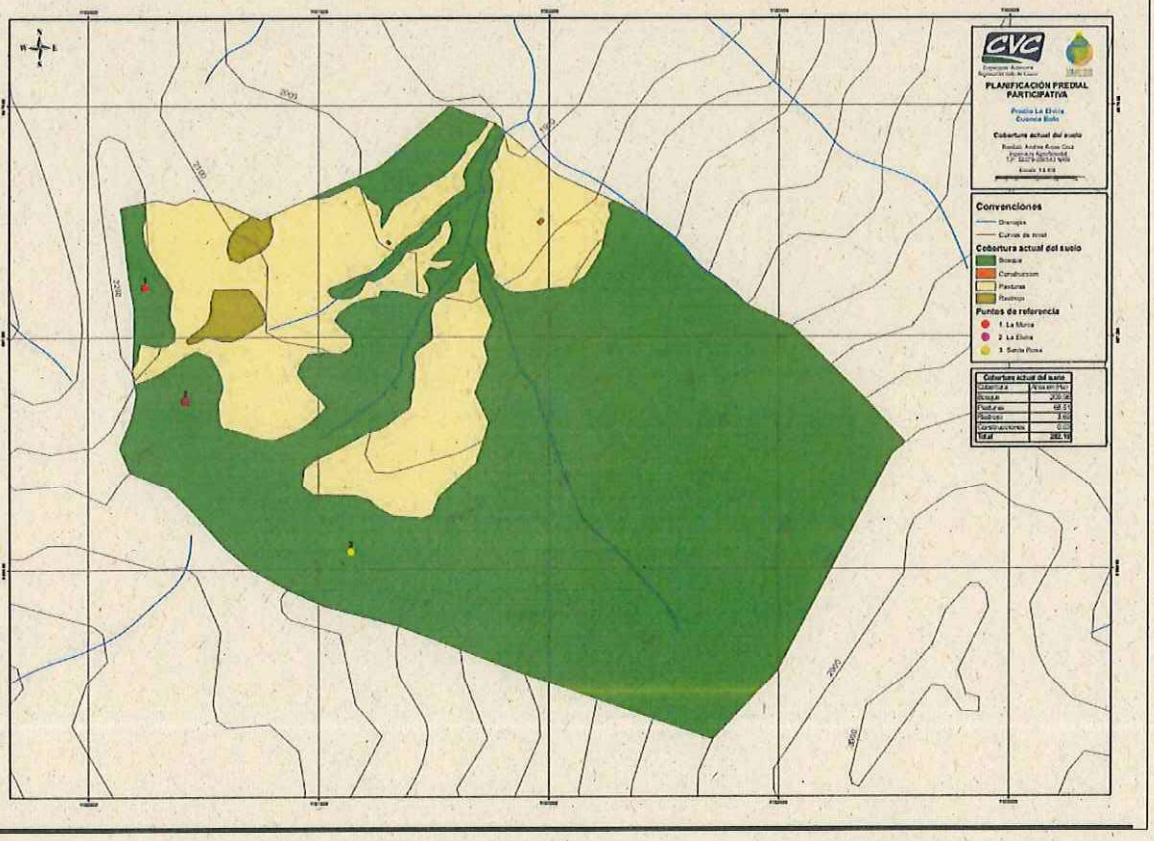
4- Resumen del recorrido y consideraciones a incluir en la propuesta que se le presentará al resguardo Kwet Wala para dar cumplimiento a la Sentencia 133 de 2024 y específicamente a la orden decimoctava de la misma.

Se realizó una evaluación de la actividad concluyendo que se lograron los objetivos para dar cumplimiento a las obligaciones planteadas por la sentencia y teniendo en cuenta los intereses actuales de la comunidad en cuanto a acciones que deben ser desarrolladas en las zonas aledañas de los puntos que refiere la sentencia y que por cuertiones ya presentadas por las autoridades se ejecutaran en áreas de interés común para el ejercicio

de las actividades ambientales y económicas del resguardo que quedan muy cerca de los puntos mencionados.

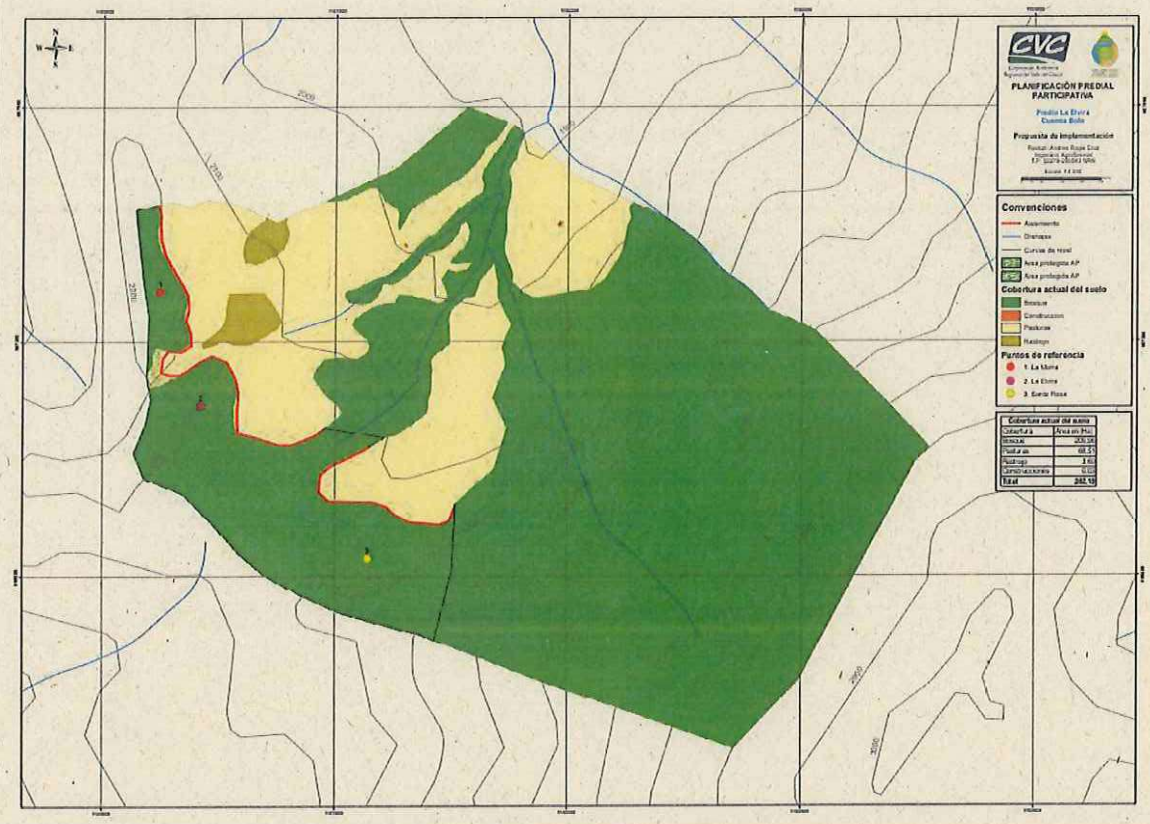


El mapeo social y el mapa propuesta, en rojo y amarillo los puntos de La Morra, La Elvira Y Santa Rosa, obsérvese que las acciones propuesta por la comunidad están muy cerca de estos puntos que según ellos ya están en el proceso de restauración natural no asistida.



	REPORTE DE ACTIVIDADES	
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	CONVENIO 004 de 2026 CVC - CONSTRUFUTURO	CONSTRUFUTURO

Cobertura actual predio La Elvira donde se ubican los puntos críticos que dieron origen a la sentencia 133 de 2024



Propuesta de implementación de 2 km de aislamiento que protegen a 38 has de bosque dentro de la zona priorizada por autoridades del Resguardo.

Conclusiones de la actividad
Se lograron los objetivos propuestos.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	REPORTE DE ACTIVIDADES CONVENIO 004 de 2026 CVC - CONSTRUFUTURO	CONSTRUFUTURO

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN Pág. 1 de 1

Proceso: 0340 - Gestión Ambiental en el Territorio

Fecha: 06 (DÍA) 04 (MES) 2026 (AÑO) Lugar: Resguardo Indígena Kwet Wala - Piadera

Tema: Visita revisión de áreas en el marco de la Sentencia 133-2024

Tipo Reunión: Externa X Interna

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Edy Mauricio Campo	Rdo Kwet wala	Autoridad	cabildomayorkwetwala@hotmail.com	Edy Mauricio
Wilson Rivera	R Kwet wala	Autoridad	3122307707	
Claudia Viviana Fernandez	R.I. Kwet wala	Autoridad	claviFcog@hotmail.com	
Juan Arlex Perdomo C.	R.I. Kwet wala	Comunero		
Carlos Fernandez Cuina	R.I Kwet wala	Kwetlegü	3163501644	
Diego Fernando Rivera	CVC. constr.	Prof. Apoyo	3187737961	
Luis Javier Vargas	C.V.C Contratista	Técnico Apoyo	3106066151	
Pablo Moreno Machado	CVC Const.	Prof. Apoyo	3169261649	

VERSIÓN: 03 - Fecha de aplicación: 04-03-2019 CÓD: FT.0340.28

Elaboró: Pablo Moreno Machado – Contratista Convenio 004 de 2026 CVC y Construfuturo

DAR	Suroccidente	Predio	El Peladero
Cuenca	Yumbo	Propietario	Mario Tabares
Municipio	Yumbo	Fecha	1-mayo-2026
Vereda	Bitaco	Realizado por	Andrés Rojas Cruz

Planificación predial agroambiental predio El Peladero

1. Objetivo

Realizar la planificación predial agroambiental del predio El Peladero, cuenca Yumbo, del municipio de Yumbo.

2. Contexto

El predio El Peladero se encuentra dentro del área priorizada ARA y cumple con los criterios de selección de predios para posibles firmantes de acuerdos recíprocos por el agua, el coordinador de campaña de la cuenca Yumbo, socializó con el propietario el proyecto ARA, y este se mostró interesado en iniciar el proceso de planificación predial agroambiental y de ser exitoso el proceso se procederá a firmar el acuerdo.

El predio se encuentra ubicado en la zona de amortiguamiento de la cuenca Yumbo, con una alta importancia ambiental puesto que esta circunda por amplios bosques, favoreciendo así la fauna silvestre y las zonas productivas de alimentos que están cerca de la cuenca.

El propietario del predio mostro gran interés en el proceso con el cual se afianza su compromiso con la conservación de los recursos naturales, participó activamente durante el ejercicio de planificación predial agroambiental en el cual se acordó trabajar con herramientas de manejo del paisaje que permiten consolidar el proceso de conservación de los recursos naturales.

3. Cartografía social:

La cartografía social es el medio que usamos en los acuerdos ARA para plasmar las ideas y planes que tienen Cada uno de los propietarios de los predios, realizando un mapa a mano alzada de los que habla de su predio, representando a demás los linderos,

cultivos, actividades agrícolas y pecuarias, las zonas de bosque, la ubicación de la casa y cómo influye las cuencas hídricas en sus predios.
Además de esto se identificaron algunas problemáticas sociales y ambientales de los predios, finalmente los propietarios describieron la proyección a futuro y sus necesidades.

3.1. Resultado de la cartografía social:

La cartografía social nos ayudó a manejar la información de una manera dinámica y visual a través del mapeo, favoreciéndonos así a identificar la percepción sobre la manera como los propietarios de los predios se ven y relacionan con el entorno y las interacciones que se generan con el contexto ambiental y el territorio.

Siendo así pudimos identificar las necesidades para desarrollar una propuesta técnicamente viable para fortalecer los recursos medioambientales aplicando nuestras herramientas de manejo del paisaje.

Basándonos en la información plasmada en la cartografía social Se propone de esta manera realizar la implementación de un aislamiento perimetral de la zona boscosa.

4. Recorrido de campo y georreferenciación.

Se realizaron varios recorridos de campo en los que se conoció en su totalidad el predio, con el GPS se fueron tomando los datos necesarios para preparar el mapa de cobertura y propuesta de implementación.

En estos recorridos se definió el trazo del aislamiento de protección y la definición de las áreas donde se instalará la cerca viva.

5. Procesamiento de la información de campo.

Se procesó la información de campo correspondiente a datos del GPS e información de campo la cual surgió en el recorrido, además del plano entregado por la Propietaria del predio, para finalmente generar los planos de cobertura del suelo y propuesta de implementación con las herramientas de manejo del paisaje acordes a lo concretado en este predio.

131

5.1. Plano cobertura actual del suelo.

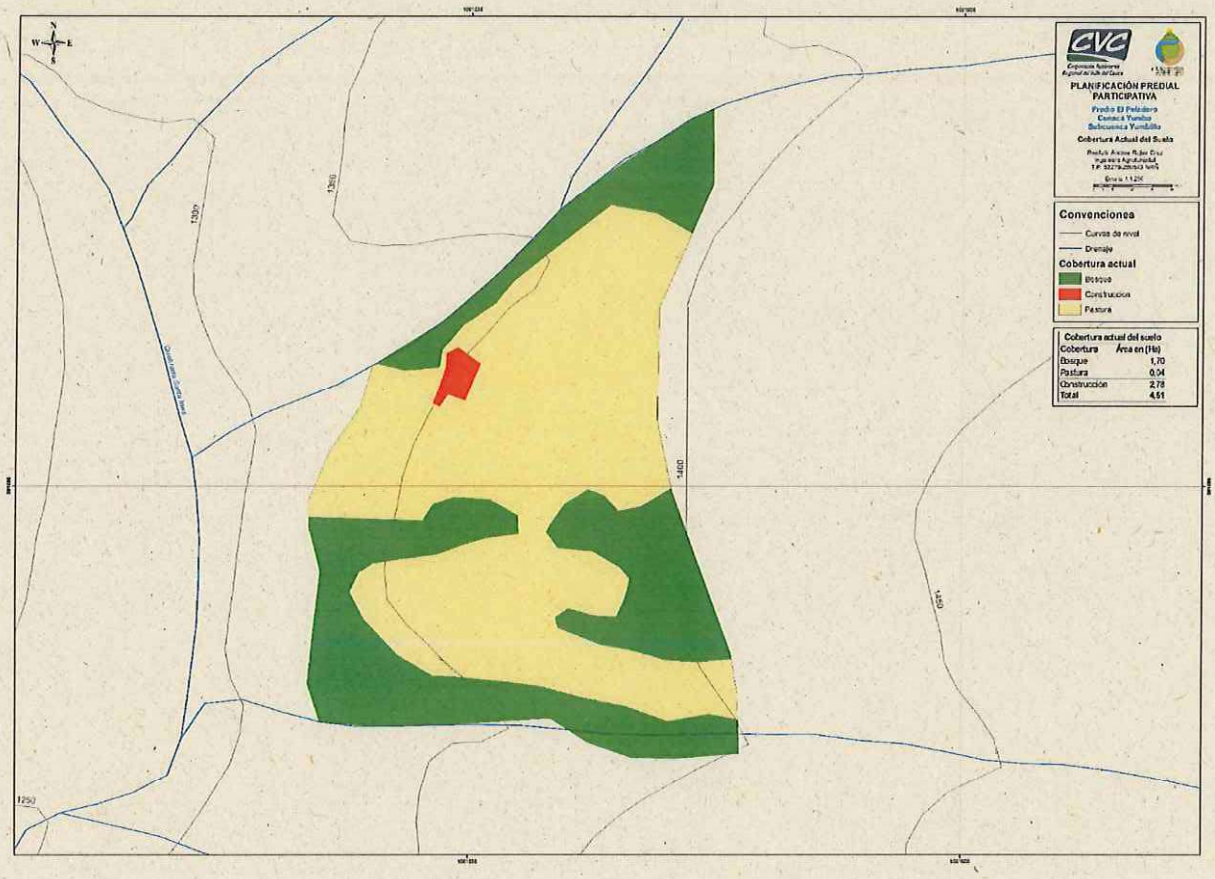


Imagen 1. Plano de cobertura actual del suelo predio El peladero

Cobertura	Área (Ha)	Porcentaje
Bosque	1.70	37.69%
Pastura	0,04	0.1%
Construcciones	2,78	61.63%
Total	**4,51**	**100%**

Cuadro 1. Relación cobertura, área y porcentaje predio el peladero.

132

5.2. Plano de propuesta de implementación.

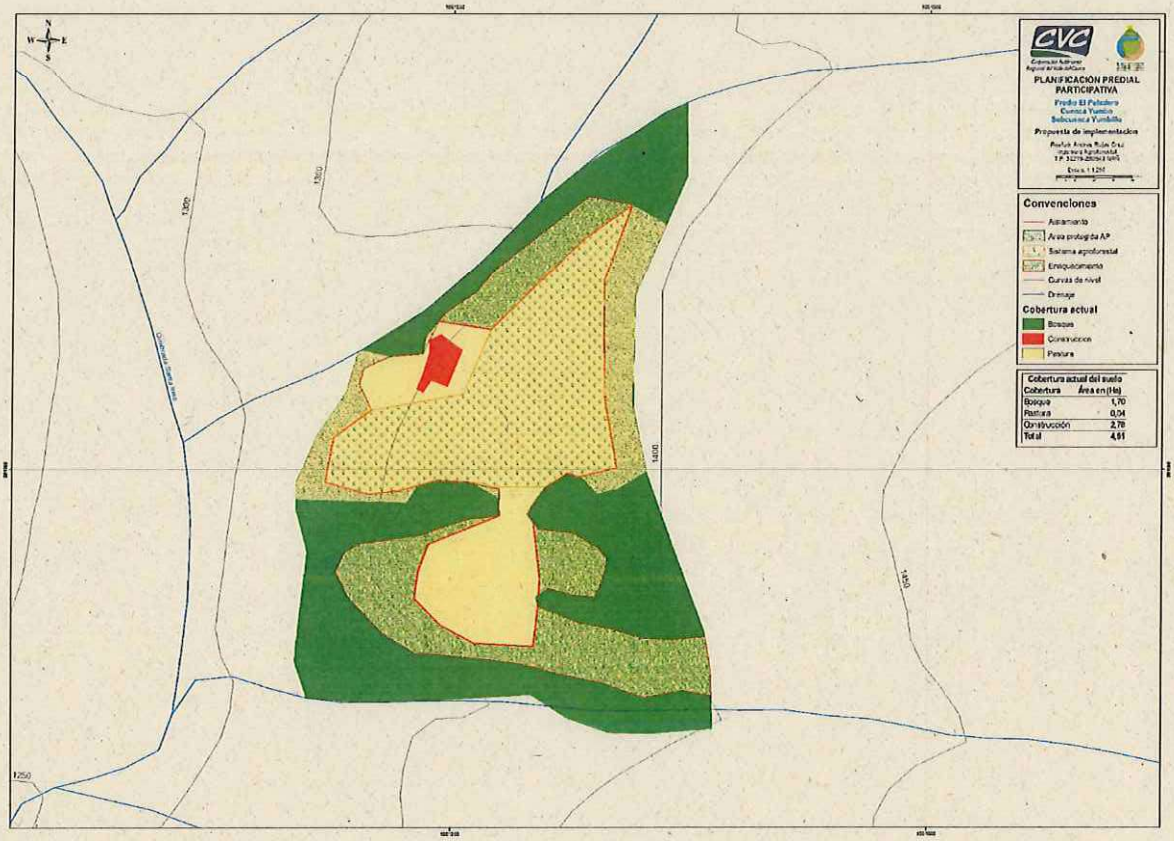


Imagen 2. Propuesta de implementación predio El Peladero

Se presentó el plano de propuesta de implementación al propietario y a los interesados en las decisiones sobre el predio, no fue necesario hacer correcciones adicionales al plano, ni a la propuesta.

5.3. Presupuesto de las HMP

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EL PELADERO				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CATIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 20.787.000	0,8	$ 16.629.600
ENRIQUECIMIENTO (ENR)	Ha	$ 1.789.883	0,5	$ 894.941
SISTEMA AGROFORESTAL (SAF)	Ha	$ 5.920.263	1	$ 5.920.263
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 23.444.805**

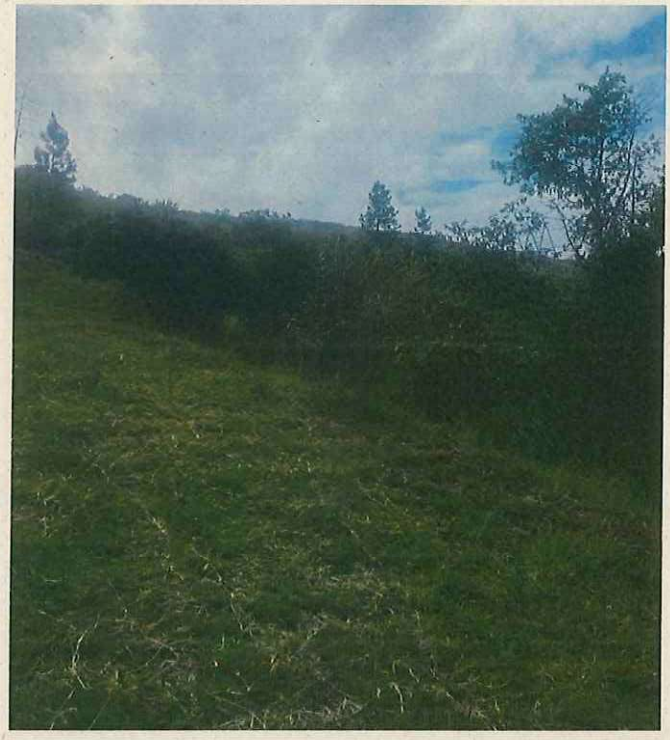
AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**Longitud (Km)**	**Area (Ha)**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	0,8	2,90
ENRIQUECIMIENTO (ENR)	-	0,50
SISTEMA AGROFORESTAL (SAF)	-	1,00
AREA TOTAL INTERVENIDA		**4,40**

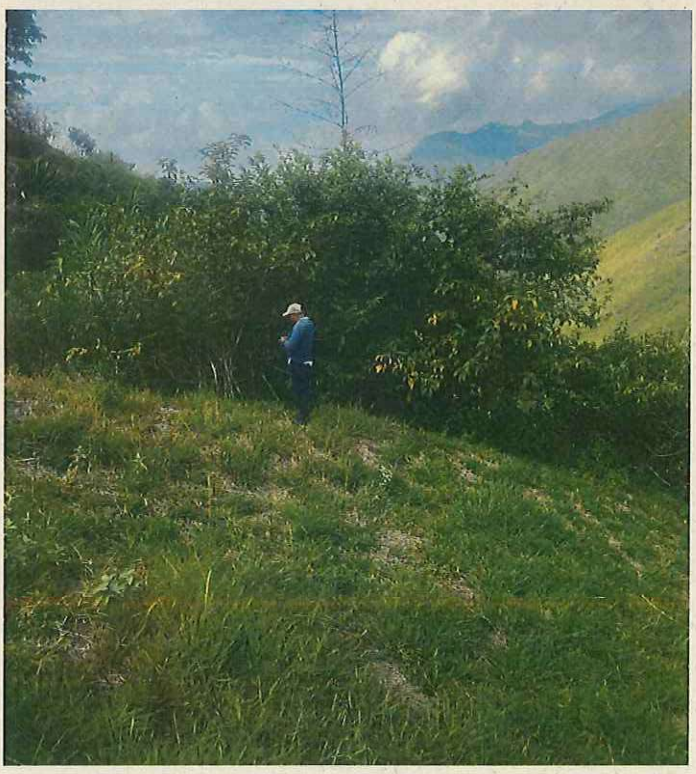
5.4. Conclusiones finales.

Como resultado final se obtiene 0.39 hectáreas en conservación y en áreas en reducción de amenazas 2.70, para un total de 3.09 hectáreas en restauración.

Anexos

- Fotografías del predio





CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Anexo 8

SUBCOMPONENTE RESTAURACION
RESULTADOS DE ACUERDOS RECIPROCOS POR EL AGUA SUSCRITOS

ACUERDO RECÍPROCO POR AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C., Y VICTOR ALFONSO COLAZOS, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE COMODATARIO DE PREDIO DENOMINADO LA CABAÑA 2, CON MATRICULAS INMOVILIARIAS 370- 847881

- **FIRMANTES DEL ACUERDO**

En el Municipio de La Cumbre , Valle del Cauca , el día 14 de mayo del 2026 , en forma libre y voluntaria suscriben el presente Acuerdo, por una parte la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con NIT 890399002-7, representada por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ** en su calidad de representante legal e identificado con la Cédula de Ciudadanía 94.399.245 expedida en Cali (Valle) , que en adelante se denominará **CVC,** y por otra parte el señor **VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES** , identificada con Cédula de Ciudadanía 14.576.753 expedida en la cumbre (Valle) en su calidad de Alcalde y representante legal del municipio de la Cumbre con número de NIT: 800.100.521.7 , propietario del predio la cabaña 1 según, que en adelante se denominará el **PROPIETARIO** Los firmantes de este Acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme en derecho se requiere y convienen celebrar el presente Acuerdo, enmarcado dentro de la Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Subcuenca del rio Bitaco, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

- **ANTECEDENTES**

La Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Subcuenca del rio Bitaco tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.
- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y el recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

CVC es un Ente corporativo autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

ELPROPIETARIO, es legítimo dueño del predio con matricula inmobiliaria 370 -- 450702 según certificado de tradición

La superficie de los predios motivo del presente acuerdo es de 2.0 Hectáreas

(Anexo 1. Cartografía).

Por las características técnicas y viabilidad jurídica, se definió como un predio de interés para los Acuerdos Recíprocos por Agua para realizar intervenciones de protección y conservación de bosques, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y reconversión o mejoramiento de actividades productivas que permitan disminuir el impacto sobre los ecosistemas, recursos naturales, especialmente bosque y agua. El **PROPIETARIO** recibió la socialización de la propuesta técnica de los Acuerdos Recíprocos por Agua y participó en un proceso de Planificación Predial Participativa Agroambiental, y voluntariamente decidió implementar el

presente Acuerdo, propiciando la restauración de áreas estratégicas de sus predios a la conservación e implementando buenas prácticas productivas.

Diagnóstico. A través de un proceso de planificación predial agroambiental se identificaron las amenazas al recurso bosque y agua, y las alternativas técnicas para mejorar las condiciones ambientales del predio y son la base para el presente Acuerdo. Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques reguladores de agua y mejorar la cantidad y calidad del recurso hídrico de la Subcuenca del rio Bitaco.

Con base en lo anterior las partes que intervienen convienen en suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre **CVC** y el **PROPIETARIO** para contribuir a la protección y restauración de la Subcuenca del rio Bitaco, que permita el mejoramiento de la cantidad y calidad de agua para el Municipio de la Cumbre, a través del establecimiento de las siguientes Herramientas de Manejo del Paisaje HMP:

HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	0.6
CERCA VIVA	KM	0.3
TOTAL	km	0.8

- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este para que, en su nombre y representación, proporcione acompañamiento, asesoría y seguimiento a las actividades objeto del presente Acuerdo.

b. Dar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO** para la implementación de las actividades del presente Acuerdo, a través del Coordinador de Campaña para Acuerdos Recíprocos por Agua, Ingeniero Ramiro Palma Meza, u otros funcionarios de la **CVC**.

c. Disponer los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.

d. Realizar la contratación para la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, definidas en el Acuerdo.

e. Evaluar los resultados de la implementación del presente Acuerdo con el fin de definir ajustes al Acuerdo o a nuevas intervenciones.

138

2.2. Obligaciones del PROPIETARIO

Las actividades objeto del presente Acuerdo.

HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	0.6	$ 12.928.980
CERCA VIVA	KM.	0.3	$ 552.821
TOTAL			**$ 13.481.781**

a. Permitir la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, definidas para el predio.
b. Conservar 2.0 Hectáreas de bosque regulador de agua presentes en el predio, sin realizar cambios de uso de suelo
c. Realizar el mantenimiento y reparación a cercos de protección implementados en la finca
d. Utilizar los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales del predio.
e. Participar activamente con su personal de apoyo en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la CVC.
f. Informar a la CVC sobre cualquier acción u hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este Acuerdo.
g. Permitir el ingreso de funcionarios de la CVC, para que cumplan sus obligaciones de seguimiento.
h. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

La entrega del incentivo correspondiente al establecimiento a todo costo de los trabajos definidos en la planificación predial, su ejecución se inicia en la vigencia 2026, una vez realizadas las implementaciones se realizará el acta de entrega correspondiente.

CUARTO. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Valor APORTES CVC: $ 13.481.781

La Fuente de financiación del Acuerdo son recursos aportados por la **CVC y el PROPIETARIO**.

El valor total del presente Acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

935

La duración del presente acuerdo es de un año para el proceso de implementación, de tres años en el seguimiento y de a las acciones, periodo en el cual se realizarán tres (3) mantenimiento, e indefinido en las áreas forestales protectoras a partir de la fecha de su firma.

- **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO**

Al presente Acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio.
2. Copia de cedula de identidad del Alcalde municipal
3. Acta de posesión del alcalde municipal
4. Documento de identidad del representante legal de la CVC.

- **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO** del presente Acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la CVC, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido bajo el presente Acuerdo, según lo que conste en las actas de entrega y recibo debidamente firmadas.

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobados, el **PROPIETARIO** estará exento de lo expuesto en el párrafo anterior.

- **OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO**

El presente Acuerdo no otorgará ningún derecho real o de usufructo a la **CVC** sobre el predio del **PROPIETARIO** ni las zonas liberadas a conservación y/o restauración.

- **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES**

Cuando el **PROPIETARIO** realice la transferencia de dominio del predio en forma parcial o total dentro del cual se encuentren las zonas de conservación y de recuperación, deberá comunicar a la **CVC** con al menos 60 días de anticipación, de igual forma, para hacer la respectiva negociación con el nuevo dueño.

Queda abierta la posibilidad de realizar nuevas inversiones e implementaciones en el predio que permitan incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente Acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial participativa agroambiental.

- **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este Acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del Acuerdo.

- **DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍA DEL ACUERDO**

El Comité de los Recursos Naturales del Municipio de la Cumbre realizará la veeduría del presente Acuerdo para su buen cumplimiento. El Secretario Técnico del Comité de los Recursos Naturales firmará en calidad de veedor.

- **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente Acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en la Ciudad de La Cumbre el día 14 de mayo del 2026

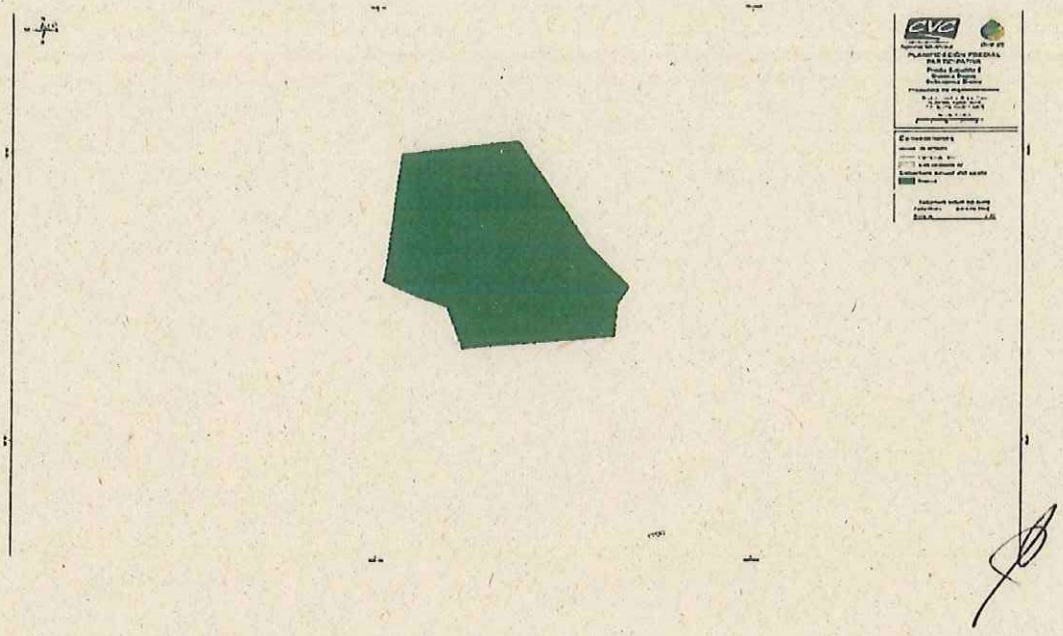
MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
ALCALDE MUNICIPIO LA CUMBRE

2026-020-003507-2
2026-05-20 10:44 UMATA
Rem Des: SECRETARIA GENERAL
Rem Des: CVC - CORPORACION AU
Asunto: ACUERDO RECIPROCO
MUNICIPIO DE LA CUMBRE
20260200035072

nexo 1 Cartografía

932



ACUERDO RECÍPROCO POR AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C., Y VICTOR ALFONSO COLAZOS, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE COMODATARIO DE PREDIO DENOMINADO LA CABAÑA 1, CON MATRICULAS INMOVILIARIAS 370-450702

- **FIRMANTES DEL ACUERDO**

En el Municipio de La Cumbre , Valle del Cauca , el día 14 de mayo del 2026 , en forma libre y voluntaria suscriben el presente Acuerdo, por una parte la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con NIT 890399002-7, representada por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ** en su calidad de representante legal e identificado con la Cédula de Ciudadanía 94.399.245 expedida en Cali (Valle) , que en adelante se denominará **CVC,** y por otra parte el señor **VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES** , identificada con Cédula de Ciudadanía 14.576.753 expedida en la cumbre (Valle) en su calidad de Alcalde y representante legal del municipio de la Cumbre con número de NIT: 800.100.521.7 , propietario del predio la cabaña 1 según, que en adelante se denominará el **PROPIETARIO** Los firmantes de este Acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme en derecho se requiere y convienen celebrar el presente Acuerdo, enmarcado dentro de la Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Subcuenca del rio Bitaco, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

- **ANTECEDENTES**

La Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Subcuenca del rio Bitaco tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.
- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y el recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

CVC es un Ente corporativo autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

ELPROPIETARIO, es legítimo dueño del predio con matricula inmobiliaria 370 – 450702 según certificado de tradición

La superficie de los predios motivo del presente acuerdo es de 3.88 Hectáreas

(Anexo 1. Cartografía).

Por las características técnicas y viabilidad jurídica, se definió como un predio de interés para los Acuerdos Recíprocos por Agua para realizar intervenciones de protección y conservación de bosques, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y reconversión o mejoramiento de actividades productivas que permitan disminuir el impacto sobre los ecosistemas, recursos naturales, especialmente bosque y agua. El **PROPIETARIO** recibió la socialización de la propuesta técnica de los Acuerdos Recíprocos por Agua y participó en un proceso de Planificación Predial Participativa Agroambiental, y voluntariamente decidió implementar el

presente Acuerdo, propiciando la restauración de áreas estratégicas de sus predios a la conservación e implementando buenas prácticas productivas.

Diagnóstico. A través de un proceso de planificación predial agroambiental se identificaron las amenazas al recurso bosque y agua, y las alternativas técnicas para mejorar las condiciones ambientales del predio y son la base para el presente Acuerdo. Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques reguladores de agua y mejorar la cantidad y calidad del recurso hídrico de la Subcuenca del rio Bitaco.

Con base en lo anterior las partes que intervienen convienen en suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre **CVC** y el **PROPIETARIO** para contribuir a la protección y restauración de la Subcuenca del rio Bitaco, que permita el mejoramiento de la cantidad y calidad de agua para el Municipio de la Cumbre, a través del establecimiento de las siguientes Herramientas de Manejo del Paisaje HMP:

HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	0.8
TOTAL	km	0.8

- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este para que, en su nombre y representación, proporcione acompañamiento, asesoría y seguimiento a las actividades objeto del presente Acuerdo.

b. Dar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO** para la implementación de las actividades del presente Acuerdo, a través del Coordinador de Campaña para Acuerdos Recíprocos por Agua, Ingeniero Ramiro Palma Meza, u otros funcionarios de la **CVC**.

c. Disponer los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.

d. Realizar la contratación para la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, definidas en el Acuerdo.

e. Evaluar los resultados de la implementación del presente Acuerdo con el fin de definir ajustes al Acuerdo o a nuevas intervenciones.

2.2. Obligaciones del PROPIETARIO

Las actividades objeto del presente Acuerdo.

a. Permitir la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, definidas

HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	0.8	$ 17.238.640
TOTAL			**$ 17.478.522**

para el predio.

b. Conservar 3.88 Hectáreas de bosque regulador de agua presentes en el predio, sin realizar cambios de uso de suelo
c. Realizar el mantenimiento y reparación a cercos de protección implementados en la finca
d. Utilizar los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales del predio.
e. Participar activamente con su personal de apoyo en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la CVC.
f. Informar a la CVC sobre cualquier acción u hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este Acuerdo.
g. Permitir el ingreso de funcionarios de la CVC, para que cumplan sus obligaciones de seguimiento.
h. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

La entrega del incentivo correspondiente al establecimiento a todo costo de los trabajos definidos en la planificación predial, su ejecución se inicia en la vigencia 2026, una vez realizadas las implementaciones se realizará el acta de entrega correspondiente.

CUARTO. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Valor APORTES CVC: $ $ 17.238.640

La Fuente de financiación del Acuerdo son recursos aportados por la **CVC y el PROPIETARIO**.

El valor total del presente Acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de un año para el proceso de implementación, indefinido en las áreas forestales protectoras a partir de la fecha de su firma.

• SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO

Al presente Acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio.
2. Copia de cedula de identidad del Alcalde municipal
3. Acta de posesión del alcalde municipal
4. Documento de identidad del representante legal de la CVC.

• SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO** del presente Acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la CVC, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido bajo el presente Acuerdo, según lo que conste en las actas de entrega y recibo debidamente firmadas.

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobados, el **PROPIETARIO** estará exento de lo expuesto en el párrafo anterior.

• OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO

El presente Acuerdo no otorgará ningún derecho real o de usufructo a la **CVC** sobre el predio del **PROPIETARIO** ni las zonas liberadas a conservación y/o restauración.

• NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES

Cuando el **PROPIETARIO** realice la transferencia de dominio del predio en forma parcial o total dentro del cual se encuentren las zonas de conservación y de recuperación, deberá comunicar a la **CVC** con al menos 60 días de anticipación, de igual forma, para hacer la respectiva negociación con el nuevo dueño.

Queda abierta la posibilidad de realizar nuevas inversiones e implementaciones en el predio que permitan incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente Acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial participativa agroambiental.

• DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este Acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del Acuerdo.

146

- **DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍA DEL ACUERDO**

El Comité de los Recursos Naturales del Municipio de la Cumbre realizará la veeduría del presente Acuerdo para su buen cumplimiento. El Secretario Técnico del Comité de los Recursos Naturales firmará en calidad de veedor.

- **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente Acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en la Ciudad de La Cumbre el día 14 de mayo del 2026

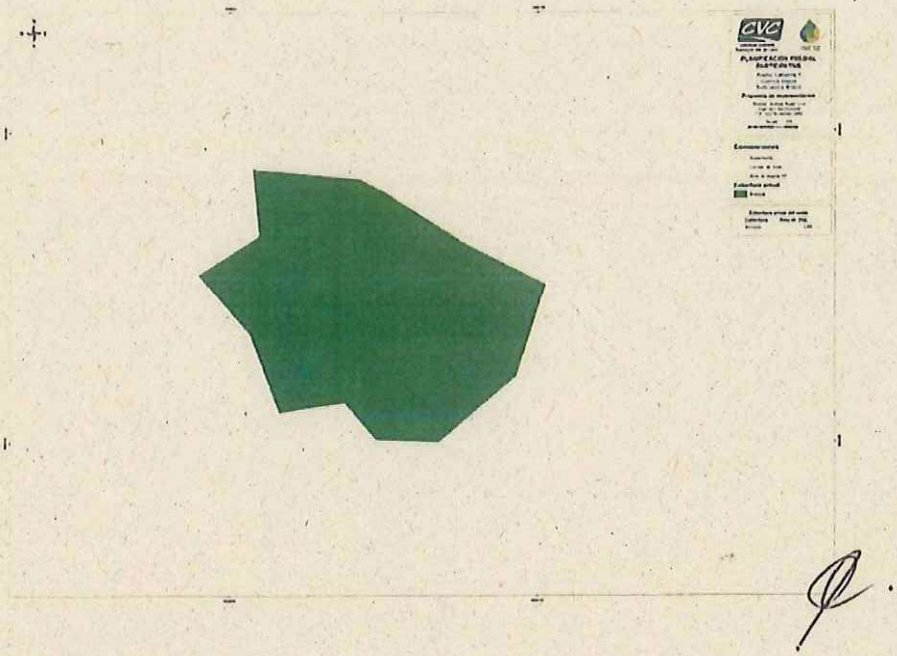
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
ALCALDE MUNICIPIO LA CUMBRE

2026-020-003506-2
2026-05-20 10:43 US UMATA
Rem Des: SECRETARIA GENERAL
Rem Des: CVC - CORPORACION AU
Asunto: ACUERDO RECIPROCO
MUNICIPIO DE LA CUMBRE
20260200035062

nexo 1 Cartografía

132



ACUERDO RECÍPROCO POR AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C., Y VICTOR ALFONSO COLAZOS, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE COMODATARIO DE PREDIO DENOMINADO AZULEJOS, CONTRATO DE COMODATO SAE 12048, CON MATRICULAS INMOVILIARIAS 370-584659, 370-617738,370-794005

- **FIRMANTES DEL ACUERDO**

En el Municipio de La Cumbre , Valle del Cauca , el día 14 de mayo del 2026 , en forma libre y voluntaria suscriben el presente Acuerdo, por una parte la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con NIT 890399002-7, representada por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ** en su calidad de representante legal e identificado con la Cédula de Ciudadanía 94.399.245 expedida en Cali (Valle) , que en adelante se denominará **CVC,** y por otra parte el señor **VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES** , identificada con Cédula de Ciudadanía 14.576.753 expedida en la cumbre (Valle) en su calidad de Alcalde y representante legal del municipio de la Cumbre con número de NIT: 800.100.521.7 , comodatario del predio AZULEJOS según contrato de comodato celebrado entre la Alcaldía de la Cumbre y la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A. , y que en adelante se denominará el **PROPIETARIO** Los firmantes de este Acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme en derecho se requiere y convienen celebrar el presente Acuerdo, enmarcado dentro de la Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Subcuenca del rio Bitaco, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

- **ANTECEDENTES**

La Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Subcuenca del rio Bitaco tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.
- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y el recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

CVC es un Ente corporativo autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

ELCOMODATARIO, es legítimo administrador de los terrenos según contrato de comodato: CONTRATO DE COMODATO SAE 12048

La superficie de los predios motivo del presente acuerdo es de 5 Has, 9.918 Metros cuadrados (Anexo 1. Cartografía).

Por las características técnicas y viabilidad jurídica, se definió como un predio de interés para los Acuerdos Recíprocos por Agua para realizar intervenciones de protección y conservación de bosques, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y reconversión o mejoramiento de actividades productivas que permitan disminuir el impacto sobre los ecosistemas, recursos naturales, especialmente bosque y agua. El **PROPIETARIO** recibió la socialización de la propuesta técnica de los Acuerdos Recíprocos por Agua y participó en un proceso de Planificación Predial Participativa Agroambiental, y voluntariamente decidió implementar el

presente Acuerdo, propiciando la restauración de áreas estratégicas de sus predios a la conservación e implementando buenas prácticas productivas.

Diagnóstico. A través de un proceso de planificación predial agroambiental se identificaron las amenazas al recurso bosque y agua, y las alternativas técnicas para mejorar las condiciones ambientales del predio y son la base para el presente Acuerdo. Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques reguladores de agua y mejorar la cantidad y calidad del recurso hídrico de la Subcuenca del rio Bitaco.

Con base en lo anterior las partes que intervienen convienen en suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre **CVC** y el **PROPIETARIO** para contribuir a la protección y restauración de la Subcuenca del rio Bitaco, que permita el mejoramiento de la cantidad y calidad de agua para el Municipio de la Cumbre, a través del establecimiento de las siguientes Herramientas de Manejo del Paisaje HMP:

HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	0.6
Bosque de protección	Km	0.7
CERCA VIVA (CV)	Km	0.6
TOTAL		

- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este para que, en su nombre y representación, proporcione acompañamiento, asesoría y seguimiento a las actividades objeto del presente Acuerdo.

b. Dar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO** para la implementación de las actividades del presente Acuerdo, a través del Coordinador de Campaña para Acuerdos Recíprocos por Agua, Ingeniero Ramiro Palma Meza, u otros funcionarios de la **CVC**.

c. Disponer los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.

d. Realizar la contratación para la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, definidas en el Acuerdo.

e. Realizar tres (3) mantenimientos a las siembras realizadas

f. Evaluar los resultados de la implementación del presente Acuerdo con el fin de definir ajustes al Acuerdo o a nuevas intervenciones.

2.2. Obligaciones del PROPIETARIO

HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	0.6	$ 12.928.980
ENRIQUECIMIENTO	Km	0.7	$ 3.433.941
CERCA VIVA (CV)	Km	0.6	$ 1.105.601
TOTAL			**$ 17.478.522**

Las actividades objeto del presente Acuerdo.

a. Permitir la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, definidas para el predio.
b. Conservar 1.83 Hectáreas de bosque regulador de agua presentes en el predio, sin realizar cambios de uso de suelo
c. Una vez la CVC realice los mantenimientos contemplados en el presente acuerdo, continuar realizando los mantenimientos (limpieza, abonamiento y control fitosanitario) al establecimiento de plantas realizados.
d. Realizar el mantenimiento y reparación a cercos de protección implementados en la finca
e. Utilizar los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales del predio.
f. Participar activamente con su personal de apoyo en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la CVC.
g. Informar a la CVC sobre cualquier acción u hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este Acuerdo.
h. Permitir el ingreso de funcionarios de la CVC, para que cumplan sus obligaciones de seguimiento.
i. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

La entrega del incentivo correspondiente al establecimiento a todo costo de los trabajos definidos en la planificación predial, su ejecución se inicia en la vigencia 2026, una vez realizadas las implementaciones se realizará el acta de entrega correspondiente.

CUARTO. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Valor APORTES CVC: $ $ 17.478.522

La Fuente de financiación del Acuerdo son recursos aportados por la **CVC y el PROPIETARIO**.

El valor total del presente Acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de un año para el proceso de implementación, de tres años en el seguimiento y de a las acciones, periodo en el cual se realizarán tres (3) mantenimiento, e indefinido en las áreas forestales protectoras a partir de la fecha de su firma.

- **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO**

Al presente Acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

1. Contrato de comodato SAE – ALCALDIA La Cumbre.
2. Copia de cedula de identidad del Alcalde municipal
3. Acta de posesión del alcalde municipal
4. Documento de identidad del representante legal de la CVC.

- **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO** del presente Acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la CVC, en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido bajo el presente Acuerdo, según lo que conste en las actas de entrega y recibo debidamente firmadas.

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobados, el **PROPIETARIO** estará exento de lo expuesto en el párrafo anterior.

- **OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO**

El presente Acuerdo no otorgará ningún derecho real o de usufructo a la **CVC** sobre el predio del **PROPIETARIO** ni las zonas liberadas a conservación y/o restauración.

- **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES**

Cuando el **PROPIETARIO** realice la transferencia de dominio del predio en forma parcial o total dentro del cual se encuentren las zonas de conservación y de recuperación, deberá comunicar a la **CVC** con al menos 60 días de anticipación, de igual forma, para hacer la respectiva negociación con el nuevo dueño.

Queda abierta la posibilidad de realizar nuevas inversiones e implementaciones en el predio que permitan incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente Acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial participativa agroambiental.

- **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este Acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del Acuerdo.

- **DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍA DEL ACUERDO**

El Comité de los Recursos Naturales del Municipio de la Cumbre realizará la veeduría del presente Acuerdo para su buen cumplimiento. El Secretario Técnico del Comité de los Recursos Naturales firmará en calidad de veedor.

- **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente Acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en la Ciudad de La Cumbre el día 14 de mayo del 2026

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

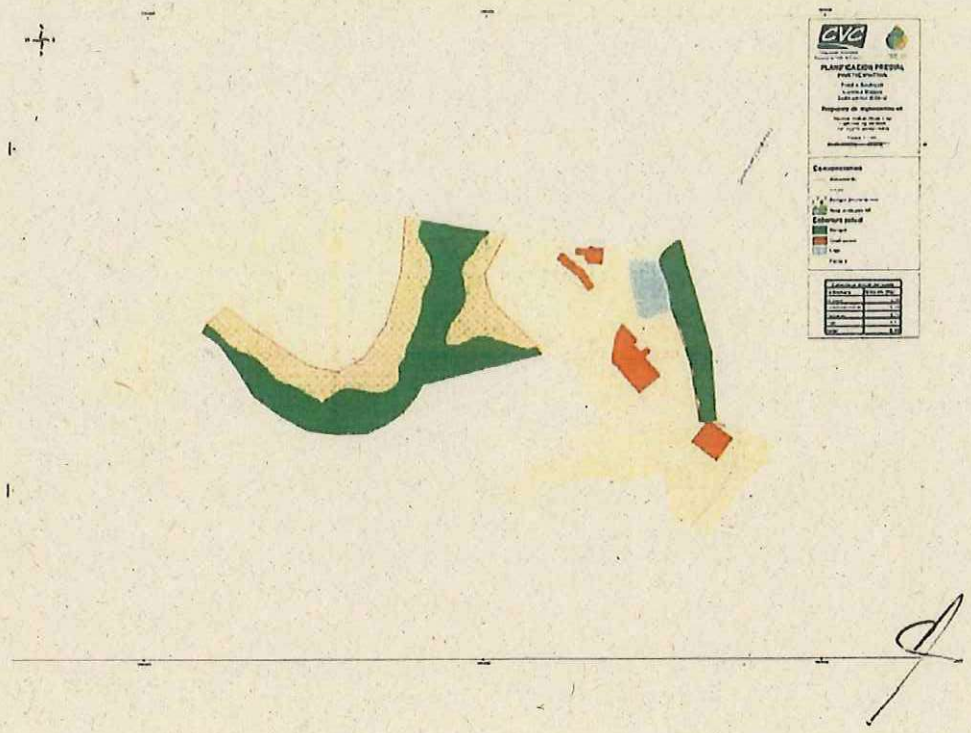
VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
ALCALDE MUNICIPIO LA CUMBRE

2026-020-035082-2
2026-05-20 10:46:0 UMATA
Rem Des: SECRETARIA GENERAL
Rem Des: CVC - CORPORACION AU
Asunto: ACUERDO RECIPROCO
MUNICIPIO DE LA CUMBRE
20260200035082

nexo 1 Cartografía

ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca



ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDÍN EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

FIRMANTES DEL ACUERDO

En la ciudad de Ansermanuevo, a los once (11) días del mes de noviembre del 2025, en forma libre y voluntaria suscriben el presente acuerdo, por una parte la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC con NIT 890399002-7, representada por el señor Marco Antonio Suarez Gutierrez en su calidad de representante legal, identificado con cédula de Ciudadanía No. 94.399245 expedida en Cali-Valle del Cauca, que en adelante se denominará **CVC**, y por otra parte la Alcaldía municipal de Ansermanuevo con Nit. 800.100.532-8, representada por el señor Lubín Ramírez Peña, en su calidad representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.470.232 expedida en Ansermanuevo - Valle del Cauca, propietario del bien inmueble El Jardín, que en adelante se denominará **PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN.** Los firmantes de este acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme en derecho se requiere y convienen celebrar el presente Acuerdo, enmarcado dentro de la Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por el Agua, para la Conservación de la subcuenca Quebrada Toro en el municipio de Ansermanuevo, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

- **ANTECEDENTES**

La Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por el Agua, para la Conservación de la Subcuenca Quebrada Toro, tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.
- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y al recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

La **CVC** es un Ente Corporativo Autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

EL PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN, actúa como dueño de los terrenos que comprenden la matrícula inmobiliaria No.375-0004211- 375-0003574. La superficie del predio que hace parte del presente acuerdo corresponde a 20.40 hectáreas, cuya principal actividad es de conservación. Por las características técnicas y la viabilidad jurídica se definió como criterios para la selección de este predio la presencia de franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y voluntad del propietario para la conservación de los recursos naturales, especialmente los recursos agua y bosque. **EL PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN**, recibió la socialización de la propuesta técnica de los Acuerdos Recíprocos por Agua, participó en un proceso de Planificación Predial Participativa Agroambiental y voluntariamente ha decidido implementar el presente Acuerdo, para establecer aislamiento de protección en áreas estratégicas de su predio para la conservación del bosque e implementación de buenas prácticas.

Diagnóstico. A través de un proceso de planificación predial participativa agroambiental, se identificaron alternativas técnicas que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales del predio, lo cual es la base para el presente Acuerdo. Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques Reguladores de agua; la disponibilidad y calidad del recurso hídrico de la cuenca Chanco, subcuenca Quebrada Toro.

Con base en lo anterior, las partes que intervienen convienen en suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre **CVC** y **EL PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN**, para contribuir a la protección y restauración de la cuenca Chanco, subcuenca Quebrada Toro, que permita contribuir al mejoramiento de la disponibilidad y calidad de agua para la cabecera municipal del Municipio de Ansermanuevo, a través de:

1. Aumentar el total de hectáreas bajo conservación y /o restauración en el contexto de la Campaña por el Orgullo de la subcuenca Quebrada Toro, a través del Acuerdo Recíproco por el Agua – ARA.

2. Contribuir con la conservación del ecosistema arbustales y matorrales abiertos - bosque mixto denso en tierra firme, franjas forestales protectoras de las quebradas que drenan sus aguas a la subcuenca Quebrada Toro, causadas por prácticas ancestrales inadecuadas de los sistemas productivos y ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, evidenciado por el número de hectáreas en conservacion o restauracion en el contexto de las Campañas por el Orgullo en la subcuenca Quebrada Toro, Cuenca Chanco.

- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la Dirección Ambiental Regional Norte, para que en su nombre y representación realice el seguimiento y control a la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo.

b. Brindar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN**, para la implementación de las actividades del presente Acuerdo, a través de la Coordinadora de Campaña para Acuerdos Recíprocos por Agua de la subcuenca Quebrada Toro y otros funcionarios de la **CVC**.

c. Disponer o gestionar los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.

d. Entregar el incentivo que corresponde a las actividades a desarrollar en el predio:

- Insumos y materiales necesarios para la implementación del aislamiento de 2.5 kilómetros de protección que corresponden al aislamiento de protección de 20.40 hectáreas de bosque natural, nacimientos, franjas forestales protectoras de las quebradas que drenan sus aguas a la subcuenca Quebrada Toro, descritas en la siguiente tabla:

ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE PREDIO EL JARDIN				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 21.185.275	0,5	$ 10.592.638
AISLAMIENTO ZONA AGRICOLA (AP - ZA)	Km	$ 14.675.235	2	$ 29.350.469
TOTAL IMPLEMENTACION				$ 39.943.107

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Area (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	0,5	20,40
AREA TOTAL INTERVENIDA		20,40

RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	20,40
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	20,40

COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	AREA	COSTO TOTAL	COSTO/ Ha
AREA TOTAL INTERVENIDA	20,40	$ 39.943.107	$ 1.957.995

e. Apoyar con el seguimiento al cumplimiento de las acciones del presente Acuerdo, como mínimo, dos veces al año durante la vigencia del presente Acuerdo.

f. Elaborar y firmar con **EL PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN**, el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

Es importante anotar, que las acciones de conservacion y reduccion de amenaza, previstas en los incentivos descritos, se realizan con recursos proporcionados por la Corporación Autónoma Regional del Vale del Cauca – CVC.

2.2 Obligaciones del PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN.

a. Por parte del propietario se debe colaborar con las rutas de acceso al predio para el transporte de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades.

b. Se debe garantizar que las áreas intervenir con el proyecto cuenten con facilidad de acceso como vías de transporte y terrenos limpios que permitan ingreso del personal y desarrollo de las actividades.

c. El propietario debe garantizar el mantenimiento de las herramientas de conservación y/o disminución de amenaza implementadas en el presente Acuerdo.

d. Disponer de 20.40 hectáreas necesarios para la implementación del aislamiento de 2.5 kilómetros de protección de bosque natural, nacimientos, franjas forestales protectoras de las quebradas que drenan sus aguas a la subcuenca Quebrada Toro.

e. Utilizar de manera adecuada los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales del predio, planteadas en la Planificación Predial Participativa Agroambiental, que hace parte del presente Acuerdo.

f. Realizar de manera adecuada la operación y mantenimiento de los sistemas implementados en el predio.

g. Participar con su personal de apoyo en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la **CVC**.

h. Conservar 20.40 hectáreas de bosque, franja forestal protectora y nacimientos de agua, descritas bajo este Acuerdo como zonas destinadas para la conservación sin realizar cambios de uso de suelo, siembra de especies exóticas, apertura de caminos, quemas y otros que los ponga en riesgo.

i. Coordinar con los técnicos asignados por la **CVC**, las acciones que se vayan a desarrollar para la implementación, monitoreo e innovación de las actividades definidas en el presente Acuerdo.

j. Informar a la **CVC** sobre cualquier acción o hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este Acuerdo.

k. Permitir el ingreso de funcionarios de la **CVC** de manera coordinada, para que cumplan sus obligaciones de seguimiento y monitoreo.

l. Firmar el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

m. En caso de venta del predio, el propietario debe informar oportunamente a la CVC, para que la Corporación adelante el proceso necesario que permita que el nuevo propietario refrende y adopte el presente Acuerdo.

- **TERCERA. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS**

La entrega del incentivo se realizará en el marco de la vigencia del presente Acuerdo, a través de acta.

- **CUARTA. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto total del Acuerdo es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE.** ($39'943.107), de acuerdo a la distribución representada en la tabla No. 1. Implementación de herramientas de manejo del paisaje predio El Jardín - Cuenca Chanco.

935

La fuente de financiación del Acuerdo son recursos aportados por la **CVC**. El valor total del presente Acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de diez (10) años a partir de la fecha de su firma.

- **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO**

Al presente Acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

a) Documento de identidad del **PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN.**
b) Documento de identidad del representante legal de la **CVC**.
c) Certificado de tradición sobre la titularidad del inmueble **EL JARDIN.**

- **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN** del presente Acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la **CVC** en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido como incentivo bajo el presente Acuerdo, según lo que conste en las Actas de Entrega y Recibo firmadas.

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerzas mayores o fortuitas debidamente comprobados, las partes estarán exentas de lo expuesto en los dos párrafos anteriores.

- **OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO**

*El presente Acuerdo no otorgará ningún derecho real o de usufructo a la **CVC** sobre el predio **EL JARDIN,** ni las zonas liberadas a conservación y/o restauración, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Artículo 58 "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social".*

- **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES**

Queda abierta la posibilidad de incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente Acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial participativa agroambiental.

- **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Terminación de la vigencia del Acuerdo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.

- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del Acuerdo.

- **DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍA DEL ACUERDO**

Se conformará un Comité Veedor que esté integrado por un representante de **EL PROPIETARIO DEL PREDIO EL JARDIN** y un representante de la **CVC**.

- **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente Acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en la ciudad de Ansermanuevo a los once (11) días del mes de noviembre del 2025.

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

LUBIN RAMIREZ PEÑA
Representante Alcaldía Municipal
Propietario predio El Jardín

ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y VELASCO MONDRAGON SAS- REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JORGE ANDRES MONDRAGON VELASCO- PREDIOS LA JULIETA Y LA CHINA

- **FIRMANTES DEL ACUERDO**

En el municipio de Palmira, a los 25 días del mes de febrero de 2026, en forma libre y voluntaria suscriben el presente Acuerdo, por una parte, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con NIT 890399002-7, representada por el señor MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ en su calidad de representante legal e identificado con la Cédula de Ciudadanía 94.399.245 de Santiago de Cali, que en adelante se denominará **CVC** y, , por otra parte VELASCO MONDRAGON SAS, identificado con NIT 815001636-5, representada por el Señor JORGE ANDRES MONDRAGON VELASCO en su calidad de representante legal identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.313.484 de Palmira - Valle del Cauca, que en adelante se denominara el **PROPIETARIO.** Los firmantes de este Acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme en derecho se requiere y convienen celebrar el presente Acuerdo, enmarcado dentro de la Campaña de Orgullo por la Conservación del Río Amaime, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

- **ANTECEDENTES**

La Campaña de Orgullo para la Conservación de la Cuenca del Río Amaime, para Acuerdos Recíprocos por el Agua tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.

- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y el recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

La **CVC** es un Ente Corporativo Autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

EL PROPIETARIO, es legítimo dueño de los predios denominados: La Julieta con matrícula inmobiliaria No. 378-122868 y La China con matricula inmobiliaria No. 378-46912, los cuales se encuentran colindantes uno con el otro, ubicados entre los corregimientos de La Zapata y Tenjo, municipio de Palmira. La suma de las superficies de los predios es de 74,98 Hectáreas, la principal actividad económica que se realiza es cultivos y pasturas. Por las características técnicas y la viabilidad jurídica se definió como un predio de interés para los Acuerdos Recíprocos por Agua para realizar intervenciones de protección y conservación de bosques, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y reconversión o mejoramiento de actividades productivas que permitan disminuir el impacto sobre los ecosistemas y los recursos naturales, especialmente los recursos agua y bosque. **El PROPIETARIO** conoce la propuesta técnica de restauración, lo que permite la concertación y suscripción de un nuevo Acuerdo; así mismo participó en el proceso de Planificación Predial Agroambiental y voluntariamente decidió implementar el presente Acuerdo, liberando áreas estratégicas de sus predios para la conservación y para las buenas prácticas productivas.

Diagnóstico. A través de un proceso de planificación predial agroambiental participativa se identificaron las amenazas al recurso bosque y agua, y las alternativas técnicas para mejorar las condiciones ambientales de los predios, lo cual es la base para el presente Acuerdo. Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques reguladores de agua; la disponibilidad y calidad del recurso hídrico recurso hídrico de la subcuenca Nima, Cuenca del Río Amaime.

Con base en lo anterior, las partes que intervienen convienen en suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre CVC y el PROPIETARIO para contribuir a la protección y restauración de la subcuenca Nima, Cuenca Amaime, que permita contribuir al mejoramiento de la disponibilidad y calidad de agua para la ciudad de Palmira, en particular de los corregimientos de Tenjo, Calucé y Potrerillo de Palmira, a través de:

1. Aumentar el total de hectáreas de bosque bajo conservación a través de ARA en la subcuenca del Río Nima, Cuenca del rio Amaime.

2. Disminuir la presión sobre el bosque y franjas forestales protectoras causadas por actividades productivas inadecuadas, evidenciado por el número de hectáreas en restauración o reconversión agropecuaria bajo manejo ARA en la subcuenca del Río Nima, Cuenca del rio Amaime.

- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la Dirección Ambiental Regional Suroriente para que en su nombre y representación realice el seguimiento a las actividades objeto del presente Acuerdo.

b. Dar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO** para la implementación de las actividades del presente Acuerdo, a través del Coordinador de Campaña para Acuerdos Recíprocos por el Agua de la Cuenca Amaime u otros funcionarios de la CVC y del equipo técnico del proyecto.

c. Disponer o gestionar los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.

d. Entregar el incentivo que corresponde a insumos y materiales necesarios para el aislamiento de 3,7 Kilómetros de aislamiento de protección, correspondiente a 37,71 hectáreas de bosque, nacimientos, franjas forestales protectoras entre otros, para conservación e implementación de herramientas del manejo del paisaje, previamente identificadas en el proceso de planificación predial agroambiental. Estos insumos serán distribuidos según la según la siguiente tabla:

Predios	Área en Conservación (Ha)	Área en Reducción de Amenaza (Ha)	Área Total en Restauración (Ha)	Km. Aislamiento
LA JULIETA Y LA CHINA	37,71	N/A	37,71	3,2

e. Realizar 3 mantenimientos del material vegetal establecido en las herramientas de manejo del paisaje definidos en el presente Acuerdo, durante el primer año del establecimiento de las mismas según plan de trabajo concertado con el **PROPIETARIO.**

f. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al **PROPIETARIO** para que implemente y adopte las buenas prácticas productivas.

g. Elaborar y firmar con el **PROPIETARIO** el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de lo pactado en el presente Acuerdo.

Es importante anotar, que las acciones de conservación y reducción de amenaza, previstas en los incentivos descritos, se realizan con recursos proporcionados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco del Plan de Acción de la Corporación 2024-2027.

2.3. Obligaciones del PROPIETARIO

a. Implementar los aislamientos, herramientas del paisaje y otras actividades estipuladas en el presente Acuerdo, según las orientaciones y criterios dados por la CVC y en las áreas establecidas en el proceso de planificación predial agroambiental.

b. Utilizar los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales de los predios.

c. Mantener las actividades de conservación y/o disminución de amenaza del presente Acuerdo y del Acuerdo firmado anteriormente.

d. Adelantar las acciones requeridas para realizar por lo menos tres (3) mantenimientos anuales del material vegetal establecido en las herramientas de manejo del paisaje definidos en el presente Acuerdo, a partir de la fecha de siembra de los árboles, los cuales serán asumidos a todo costo por **EL PROPIETARIO**, durante los tres primeros años del presente acuerdo, según plan de trabajo concertado.

e. Destinar 37,71 hectáreas de bosque, franja forestal protectora y nacimientos para la conservación del ecosistema regulador de agua.

f. Participar con su personal de apoyo en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la CVC.

g. Conservar 37,71 hectáreas de bosque, franja forestal protectora y nacimientos de agua, descritas bajo este Acuerdo como zonas destinadas para la conservación sin realizar cambios de uso de suelo, siembra de especies exóticas, apertura de caminos, quemas y otras acciones que los ponga en riesgo. **EL PROPIETARIO** tendrá derecho a hacer aprovechamiento moderado de maderables única y exclusivamente con el propósito de mejoramiento de vivienda o de instalaciones dentro de los predios. El aprovechamiento está sujeto a la previa concertación con la CVC y de previa información escrita al técnico responsable del seguimiento de este Acuerdo.

h. Hacer un uso racional del recurso hídrico evitando el desperdicio o el despilfarro.

i. Coordinar con los técnicos asignados por la **CVC**, las acciones que se vayan a desarrollar para la implementación, monitoreo e innovación de las actividades definidas en el presente Acuerdo.

j. Informar a la **CVC** sobre cualquier acción u hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este Acuerdo.

k. Permitir el ingreso de funcionarios de la **CVC**, de manera coordinada, para que cumplan sus obligaciones de seguimiento y monitoreo.

l. Firmar el Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

- **TERCERA. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS**

La entrega del incentivo se realizará en el marco de la vigencia del presente Acuerdo, a través de acta.

- **CUARTA. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto total del Acuerdo es de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 67.946.368)**, de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE LA JULIETA Y LA CHINA				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 21.233.240	3,2	$ 67.946.368
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 67.946.368**

La fuente de financiación del Acuerdo son recursos aportados por la CVC. El valor total del presente Acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de diez (10) años a partir de la fecha de su firma.

- **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO**

Al presente Acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

A. Documento de identidad del propietario del Predio.
B. Documento de identidad del representante legal de la CVC.
C. Escritura o Certificado de libertad y tradición del predio La Lorena con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

- **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO** del presente Acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la **CVC** en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido bajo el presente Acuerdo, según lo que conste en las Actas de Entrega y Recibo firmadas.

En caso de incumplimiento por parte de la CVC, éste se obliga a indemnizar al **PROPIETARIO** con el 50% del valor total del presente Acuerdo.

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerza mayor o fortuitos debidamente comprobados, las partes estarán exentas de lo expuesto en los dos párrafos anteriores.

- **OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO**

El presente Acuerdo NO otorgará ningún derecho real o de usufructo a la CVC sobre el predio La Esmeralda, ni las zonas liberadas para conservación y/o restauración.

- **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES**

Cuando el PROPIETARIO realice la transferencia de dominio del predio en forma parcial o total dentro del cual se encuentren las zonas de conservación y de recuperación, deberá comunicar a la CVC y al OPERADOR con al menos 60 días de anticipación, de igual forma, para hacer la respectiva negociación con el nuevo dueño.

Queda abierta la posibilidad de incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente Acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial agroambiental.

- **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este Acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Terminación de la vigencia del Acuerdo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del Acuerdo.

- **DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente Acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en el municipio de Palmira a los 25 días del mes de febrero de 2026.

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

JORGE ANDRES MONDRAGÓN VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
Velasco Mondragón Velasco SAS
Propietario Predios La Julieta y La China

ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, LA CORPORACION SOCIO ECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE (ECOFUTURO) Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO HENAO CORREA.

FIRMANTES DEL ACUERDO

En el corregimiento La Primavera, municipio de Bolívar, a los 22 días del mes de mayo de 2026, en forma libre y voluntaria suscriben el presente Acuerdo, por una parte, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** con Nit. 890.399.002-7, representada por el Señor **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245, actuando en su calidad de Representante Legal a quien, en adelante se denominará **CVC; SANDRA PATRICIA MADRID LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.677.915 de Zarzal, Valle del Cauca, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION SOCIO ECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE (ECOFUTURO),** NIT 821.000.176-6, con domicilio legal en el Municipio de la Unión - Valle del Cauca y que en adelante se denominará el **EJECUTOR,** y por otra parte el Señor **CARLOS ARTURO HENAO CORREA,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 6.146.220 de Bolívar, Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE.** Los firmantes de este Acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme a derecho, y quienes acuerdan y convienen expresamente celebrar el presente Acuerdo Recíproco que estará enmarcado dentro de la **CAMPAÑA DE ORGULLO PARA ACUERDOS RECÍPROCOS POR EL AGUA,** para la Conservación del Río Pescador, Subcuenca Calamar, de acuerdo con los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

- **ANTECEDENTES**

LA CAMPAÑA DE ORGULLO PARA ACUERDOS RECÍPROCOS POR EL AGUA, para la Conservación de la Cuenca Pescador, tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.
- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y al recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** es un Ente Corporativo Autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

El OPERADOR, la **CORPORACION SOCIO ECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE (ECOFUTURO),** es una organización de carácter privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica que tiene como objeto promover el desarrollo alternativo mediante el fortalecimiento de las familias beneficiarias ubicadas en el municipios de Bolívar departamento del valle del Cauca, a través del acompañamiento Técnica Socio-empresarial y Ambiental, que permita la implementación de actividades licitas que forjen nuevas oportunidades de generación de ingresos.

Que en cumplimiento de su objetivo social podrá desarrollar entre otras actividades:

contribuir al mejoramiento de la disponibilidad y calidad de agua para la cabecera municipal del Municipio de Bolívar, a través de:

1. Aumentar el total de hectáreas bajo conservación y /o restauración en el contexto de la Campaña por el Orgullo de la subcuenca Calamar, a través del **ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA – ARA.**
2. Disminuir la presión sobre el ecosistema arbustales y matorrales abiertos - bosque mixto denso en tierra firme, franjas forestales protectoras de las quebradas que drenan sus aguas a la subcuenca Calamar, causadas por prácticas inadecuadas de los sistemas productivos y ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, evidenciado por el número de hectáreas en conservación o restauración en el contexto de las Campañas por el Orgullo en la subcuenca Calamar, Cuenca Pescador.

- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la **DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT**, para que en su nombre y representación realice el seguimiento y control a la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo.

b. Brindar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO DEL PREDIO VERSALLES,** y al **OPERADOR** para la implementación de las actividades del presente Acuerdo, a través del Coordinador de Campaña para **ACUERDOS RECÍPROCOS POR AGUA** de la subcuenca Calamar y otros funcionarios de la **CVC.**

c. Disponer o gestionar los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.

2.2. Obligaciones del OPERADOR

a. Concertar y coordinar previamente con el propietario el cronograma de ejecución de las actividades a implementar en el predio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte del presente Acuerdo.

b. Insumos y materiales necesarios para la implementación de la Delimitación de Áreas de Conservación en 2 kilómetros de aislamiento de protección que protegerán un total de 10.43 hectáreas de bosque y franjas forestales protectoras de las quebradas que drenan sus aguas a la subcuenca Calamar e instalar el aislamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas de la CVC.

c. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE,** para que implemente y adopte las buenas prácticas productivas dentro del predio.

d. Apoyar con el seguimiento al cumplimiento de las acciones del presente Acuerdo, como mínimo, al menos dos veces al año durante la vigencia del presente Acuerdo.

a) Formular planes y programas para el desarrollo de los servicios, consultando las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
b) Gestionar la obtención de recursos necesarios para la atención de proyectos, ante las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y local.
c) Mediante una explotación razonable de los servicios públicos buscar su costeabilidad y recursos disponibles para proyectos de expansión.
d) Recuperar las inversiones realizadas y por realizar para ampliar y prestar un mejor servicio, mediante la aplicación de un sistema tarifario acorde con la capacidad de pago de los usuarios.
e) Desarrollar, en coordinación con otros organismos de carácter público y privado, programas a fin de conservar el recurso hídrico y velar por la protección del medio ambiente, gestionando acciones de mitigación del riesgo e impacto ambiental.
f) Impulsar la educación cooperativa, la educación sanitaria y la participación de la comunidad en el desarrollo del sector.

Esta organización fue seleccionada como **OPERADOR** en el marco de la Campaña por el **ORGULLO PARA ACUERDOS RECÍPROCOS POR EL AGUA**, por el Comité Gestor para la Conservación de la Cuenca Pescador, que tiene representación de entidades públicas y privadas de la subcuenca mencionada, propietarios y usuarios de agua.

EL PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE, actúa como legítimo dueño de los terrenos que comprende la Matrícula Inmobiliaria No. 380-1923, La superficie del predio motivo del presente Acuerdo es de 477 hectáreas y la principal actividad económica que se realiza es la ganadería y la agricultura. Por las características técnicas y la viabilidad jurídica se definió como criterios para la selección de este predio la presencia de franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y voluntad del propietario para realizar actividades de reconversión o mejoramiento de prácticas pecuarias que permitan disminuir el impacto sobre los ecosistemas y los recursos naturales, especialmente los recursos agua y bosque. **EL PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE,** recibió la socialización de la propuesta técnica de los Acuerdos Recíprocos por Agua, participó en un proceso de Planificación Predial Participativa Agroambiental y voluntariamente ha decidido implementar el presente Acuerdo, para establecer los sistemas: Aislamiento de Protección, en áreas estratégicas de su predio para la conservación del bosque.

Diagnóstico. A través de un proceso de planificación predial participativa agroambiental, se identificaron las amenazas al recurso bosque y agua, y las alternativas técnicas para mejorar las condiciones ambientales del predio, lo cual es la base para el presente Acuerdo. Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques reguladores de agua; la disponibilidad y calidad del recurso hídrico de la cuenca Pescador, subcuenca Calamar.

Con base en lo anterior las partes que intervienen convienen en suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre **CVC**, el **OPERADOR** y **EL PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE,** para contribuir a la protección y restauración de la cuenca Pescador, subcuenca Calamar, que permita

e. Elaborar y firmar con **EL PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE**, el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

f. El Operador debe disponer, al menos, de un técnico con experiencia en la implementación de **HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE**, para que coordine y acompañe la ejecución del presente Acuerdo.

g. Tablas de resumen de la inversión a realizar en el predio Belmonte:

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE BELMONTE				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CATIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 20.787.000	2	$ 41.574.000
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 41.574.000**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**Longitud (Km)**	**Area (Ha)**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	2	10,43
AREA TOTAL INTERVENIDA		**10,43**

RESULTADOS RESTAURACION	**AREA (HA)**
AREA EN CONSERVACION (HA)	10,43
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	10,43

Es importante anotar, que las acciones de conservación y reducción de amenaza, previstas en los incentivos descritos, se realizan con recursos proporcionados por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALE DEL CAUCA – CVC.**

1.3. Obligaciones del PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE.

a. Por parte del propietario se debe colaborar con las rutas de acceso al predio para el transporte de materiales e insumos para el desarrollo de las actividades.

b. Se debe garantizar que las áreas a intervenir con el proyecto cuenten con facilidad de acceso como vías de transporte y terrenos limpios que permitan ingreso del personal y desarrollo de las actividades.

c. El propietario debe contar una persona idónea con el fin de colaborar en el diseño, planificación y ejecución del cronograma de actividades en concertación con el operador para optimizar las actividades, apoyo logístico y toma de decisiones.

d. El propietario debe garantizar el mantenimiento de las herramientas de conservación y/o disminución de amenaza implementadas en el presente Acuerdo.

e. Disponer de 2 Kilómetros para la implementación de aislamiento de protección, correspondiente a bosques naturales, franjas forestales protectoras y nacimientos para la conservación del ecosistema arbustales y matorrales abiertos - bosque mixto denso en tierra firme, de las franjas forestales que drenan sus aguas a la subcuenca Calamar.

f. Implementar por parte del propietario buenas prácticas productivas de acuerdo con la capacitación y asistencia técnica recibida.

g. Utilizar de manera adecuada los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales del predio, planteadas en la Planificación Predial Participativa Agroambiental, que hace parte del presente Acuerdo.

h. Realizar de manera adecuada la operación y mantenimiento de los sistemas implementados en el predio.

i. Participar con su personal de apoyo en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la **CVC** y el **OPERADOR.**

j. Conservar 10.43 hectáreas de bosque de protección con la implementación de 2 Kilómetros de aislamiento de protección de área de conservación y nacimientos de agua, descritas bajo este Acuerdo como zonas destinadas para la conservación sin realizar cambios de uso de suelo, siembra de especies exóticas, apertura de caminos, quemas y otros que los ponga en riesgo. **EL PROPIETARIO DEL PREDIO VERSALLES,** tendrá derecho a hacer aprovechamiento moderado de maderables única y exclusivamente con el propósito de mejoramiento de vivienda o de instalaciones dentro de su predio. El aprovechamiento está sujeto a la previa aprobación de la Autoridad Ambiental - **CVC** y de previa información escrita al técnico responsable del seguimiento de este Acuerdo. Hacer un uso racional del recurso hídrico evitando el desperdicio o el despilfarro.

k. Coordinar con los técnicos asignados por la **CVC** y personal del **OPERADOR,** las acciones que se vayan a desarrollar para la implementación, monitoreo e innovación de las actividades definidas en el presente Acuerdo.

l. Informar a la **CVC** y al **OPERADOR** sobre cualquier acción u hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este Acuerdo.

m. Permitir el ingreso de funcionarios de la **CVC** y el **OPERADOR,** de manera coordinada, para que cumplan sus obligaciones de seguimiento y monitoreo.

902

n. Firmar el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente Acuerdo.

o. Realizar el uso, manejo y mantenimiento adecuado de los bebederos sustitutos instalados.

p. En caso de venta del predio, el propietario debe informar oportunamente a la CVC, para que la Corporación adelante el proceso necesario que permita que el nuevo propietario refrende y adopte el presente Acuerdo.

- **TERCERA. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS**

La entrega del incentivo se realizará en el marco de la vigencia del presente Acuerdo, a través de acta.

- **CUARTA. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto total del Acuerdo es de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ $ 41.574.000)**, de acuerdo con la distribución representada en la tabla resumen. La fuente de financiación del Acuerdo son recursos aportados por la **CVC**. El valor total del presente Acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de diez (10) años a partir de la fecha de su firma.

- **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO**

Al presente Acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

a) Documento de identidad del **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE.**
b) Documento de identidad del representante legal de la **CVC.**
c) Documento de identidad del representante legal del **OPERADOR.**
d) Certificado de tradición sobre la titularidad del inmueble **BELMONTE.**

- **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE** del presente Acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la **CVC** en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido como incentivo bajo el presente Acuerdo, según lo que conste en las Actas de Entrega y Recibo firmadas con el **OPERADOR.**

En caso de incumplimiento por parte del **OPERADOR**, éste se obliga a indemnizar al **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE** y a la **CVC**, con el 100% del valor total del presente Acuerdo, distribuido en 50% a favor del **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE** y 50% a favor de la **CVC.**

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobados, las partes estarán exentas de lo expuesto en los dos párrafos anteriores.

- **OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO**

El presente Acuerdo no otorgará ningún derecho real o de usufructo a la **CVC** ni al **OPERADOR** sobre el **PREDIO BELMONTE** ni las zonas liberadas a conservación y/o restauración, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Artículo 58 "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social".

- **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES**

Queda abierta la posibilidad de incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente Acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial participativa agroambiental.

- **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este Acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Terminación de la vigencia del Acuerdo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del Acuerdo.

- **DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍA DEL ACUERDO**

Se conformará un Comité Veedor que esté integrado por un representante del **PROPIETARIO DEL PREDIO BELMONTE** y un representante de la **CVC.**

- **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente Acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en el corregimiento de La Primavera, municipio de Bolívar a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

ACUERDO RECÍPROCO POR EL AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, LA CORPORACION SOCIO ECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE (ECOFUTURO) Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO HENAO CORREA.

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

SANDRA PATRICIA MADRID LONDOÑO
Representante Legal
corporación (Ecofuturo).

CARLOS ARTURO HENAO CORREA
CARLOS ARTURO HENAO CORREA
Propietario
Predio BELMONTE.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Anexo 9

SUBCOMPONENTE RESTAURACION
RESULTADOS DE PROCESO DE RESTAURACION.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

INFORME SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE ACUERDOS RECÍPROCOS POR EL AGUA (ARA), CONVENIO 004 DE 2026

Los Acuerdos Recíprocos por el Agua son compromisos en los que propietarios de tierras en la parte alta de las cuencas destinan parte de su terreno para la conservación de los bosques a cambio de mejorar el manejo de su actividad económica con el apoyo de la CVC, lo que les permite aumentar sus ingresos. Además, ellos y quienes viven cuenca abajo pueden disponer así de agua en mayor cantidad y calidad.

Los Acuerdos Recíprocos por el Agua (ARA) son un mecanismo para la conservación de ecosistemas que proveen agua, especialmente en zonas de alta montaña. Buscan vincular a usuarios de agua (cuenca abajo) con propietarios de tierras (cuenca arriba) para que estos últimos realicen acciones de conservación a cambio de incentivos económicos, como proyectos de desarrollo. El objetivo principal es garantizar la disponibilidad y calidad del agua a largo plazo.

¿En qué consisten los ARA?

Acciones de conservación:
Los propietarios de tierras reciben estos recursos para realizar actividades como reforestación, protección de fuentes de agua, manejo sostenible de bosques, entre otras.

Gestión participativa:
Se establecen acuerdos entre las partes involucradas, incluyendo usuarios de agua, propietarios de tierras, autoridades ambientales y organizaciones locales.

Beneficios mutuos:
Se busca un beneficio para ambas partes: la conservación de ecosistemas para asegurar el agua y el desarrollo de comunidades en zonas de captación.

¿Qué beneficios se obtienen de los ARA?

Conservación de ecosistemas:
Protección de fuentes de agua, reforestación, manejo sostenible de bosques.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Mejora de la calidad y disponibilidad del agua:
Asegurando el recurso hídrico para consumo humano, agricultura y otros usos.

Desarrollo sostenible y fortalecimiento de sistemas productivos:

Incentivos económicos para comunidades en zonas de captación, humedales y zonas en el litoral, mejorando su calidad de vida mediante el fortalecimiento de los sistemas productivos que aseguran la economía de la familia y a la vez se disminuyen las amenazas que estos pueden ejercer sobre el suelo, agua y bosque.

Fortalecimiento de la gestión del agua: Participación de diversos actores en la conservación del recurso hídrico en los que se involucran predios prioritarios sobre zonas de recargas, acueductos, administraciones municipales y gremios

Todo este proceso se viene llevando a cabo en 14 cuencas en el valle del cauca desde hace mas de 12 años, esta experiencia nos ha permitido perfeccionar la estrategia de conservación construyendo herramientas de manejo del paisaje acordes a cada situación que se van presentando en los predios a intervenir.

El trabajo de sensibilización, socialización, firma de acuerdos para la conservación y posterior ejecución de las obras acordadas, establece compromisos mutuos que hasta el momento han perdurado y se han sostenido en el tiempo esto demuestra la fortaleza del trabajo social y de campaña de orgullo que mueve las fibras de la conciencia ambiental y dinamiza la educación hacia la protección y conservación de suelo agua y bosque lo que redunda en mejor y mayor cantidad de agua en las cuencas intervenidas.

Los datos que revelan el monitoreo continuo de bosques y agua durante estos 12 años nos demuestran que estamos en el camino correcto y que la estrategia de conservación ARA con sus herramientas que son perfeccionadas constantemente son en efectivas y eficaces.

En el marco del convenio 004 de 2026 se han trazado metas para este año en las cuales se ha avanzado significativamente.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE (HMP), AVANCES Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PREDIOS SELECCIONADOS (CONVENIO 004 DE 2026)

Predio: EL RECREO
Propietario: Luis Alfonso Fajardo
Cuenca: Garrapatas
Municipio: Versalles

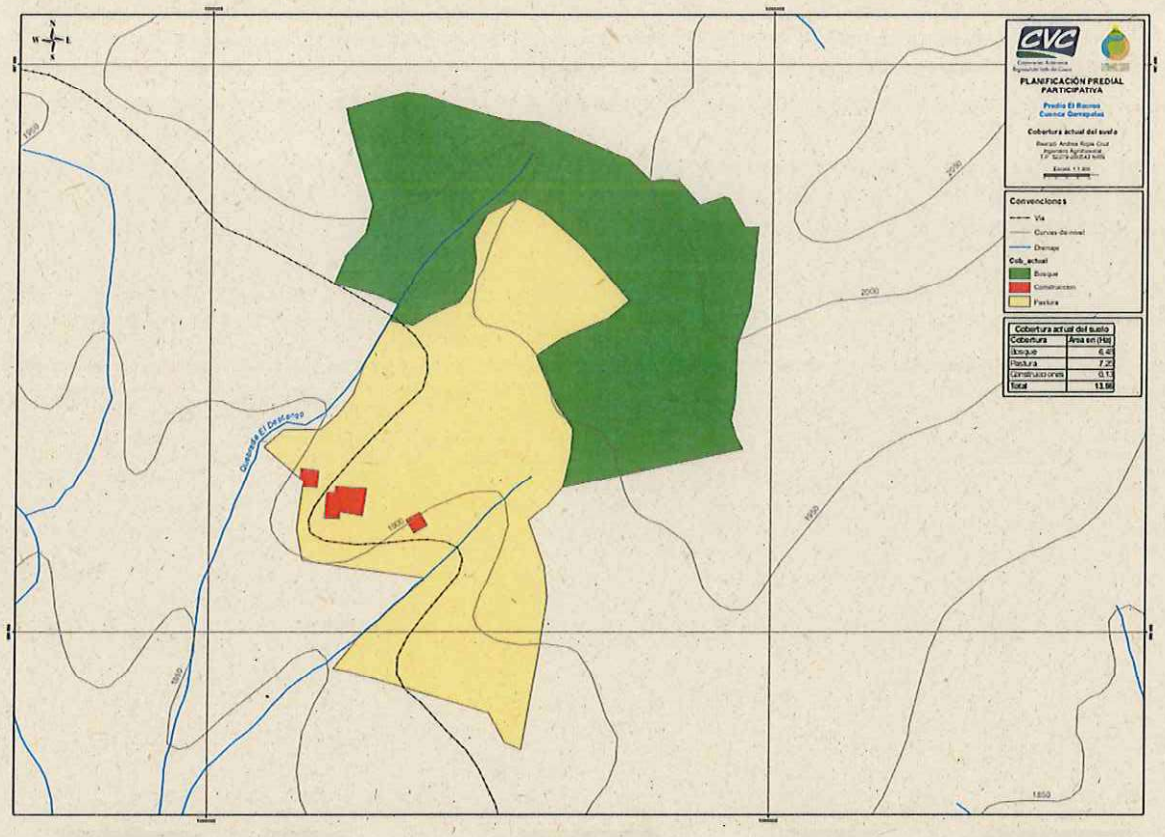
Este predio está ubicado en la entrada sur al poblado de Versalles muy cerca del casco urbano con propietarios muy comprometidos con la conservación que han venido participando en proyectos de esta índole con CVC desde hace más 30 años.
Tiene un área total de 13.86 has, con un área en conservación de 6.48 has y un área de 7.25 has en explotaciones agropecuarias.

Un acuerdo de buena buena voluntad firmado entre el propietario y la CVC lo sumergió en la propuesta de conservación ARA realzando el compromiso que tenían con el medio ambiente y la vida.

En el mapa a continuación se presenta la cobertura actual del predio sobre la cual se realizó el diagnóstico agroambiental y se completó el proceso de Planificación Predial Agroambiental (PPA) identificándose amenazas severas sobre el bosque y el agua y el suelo por lo que se tomaron medidas al respecto aislando estas zonas de las áreas en explotación agropecuarias

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



Propuesta socializada con el productor

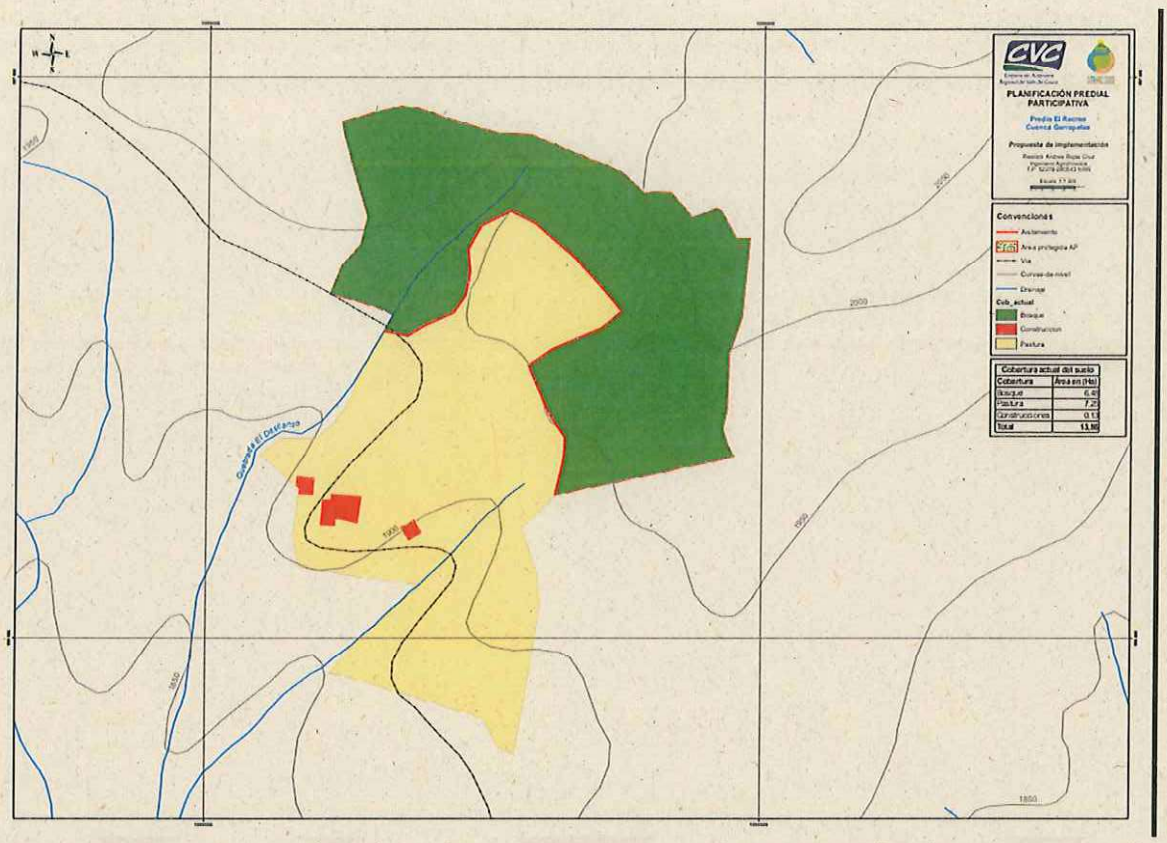
IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EL RECREO				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CATIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 18.267.446	0,6	$ 10.960.467
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 10.960.467**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**Longitud (Km)**	**Area (Ha)**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	0,6	6,50
AREA TOTAL INTERVENIDA		**6,50**

RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	6,50
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	6,50

COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	**AREA**	**COSTO TOTAL**	**COSTO/ Ha**
AREA TOTAL INTERVENIDA	6,50	$ 10.960.467	**$ 1.686.226**

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9



Como se muestra en la tabla de presupuesto y el mapa arriba la propuesta de intervención Ara en la implementación de HMP se ejecutó un aislamiento de protección (AP) de o.6 km de longitud para proteger unas 6,5 has de bosque que estaban bajo amenaza constante de animales vacunos que dañaban el sotobosque, deterioraban el suelo y contaminaban sus aguas.

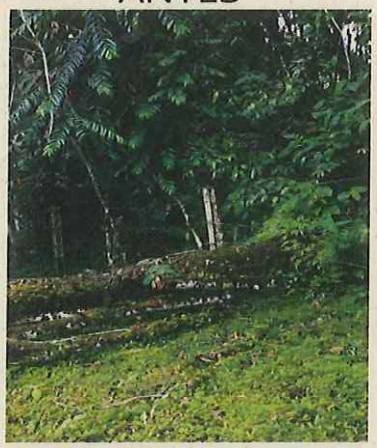
En el momento esta propuesta en el predio El Recreo se ejecutó en un 100% con la ayuda del productor y su familia como veedores y Corpoversalles como operador en la cuenca Garrapatas

CONSTRUFUTURO

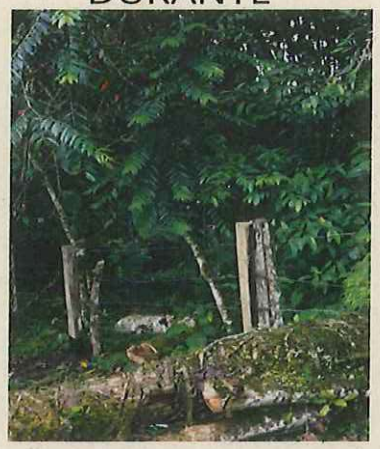
Nit: 805021814-9

Registro fotográfico- ejecuciones predio: El Recreo Cuenca Garrapatas

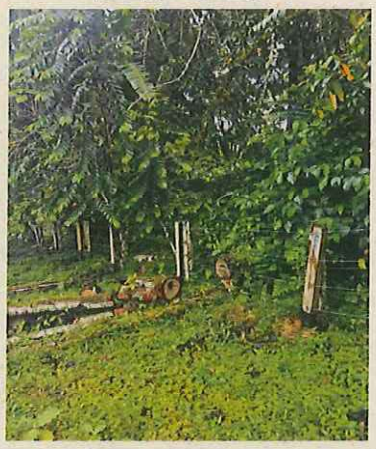
ANTES



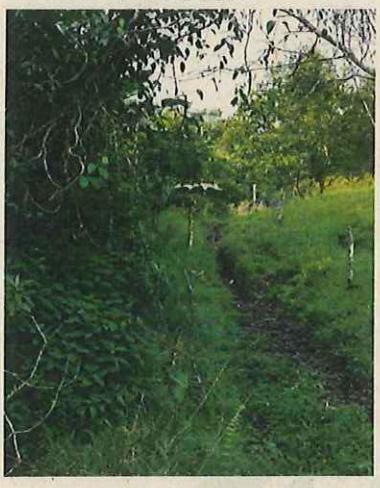
DURANTE



DESPUES



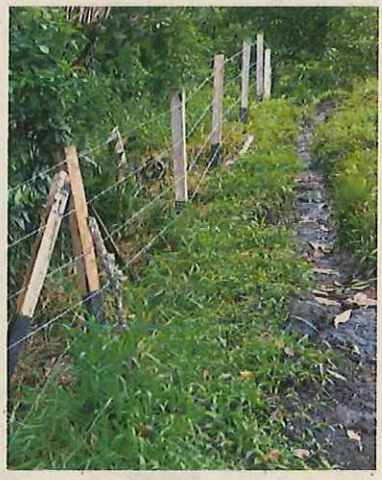
ANTES



DURANTE



DESPUES



ANTES



DURANTE



DESPUES



CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Predio: Villa Madrid
Cuenca: Garrapatas
Municipio: Versalles

Predio ubicado en la zona sur del municipio de Versalles muy cerca del casco urbano con gran influencia sobre los recursos hídricos con usos prioritarios de consumo humano, está dentro de las zonas priorizadas en la cuenca Garrapatas y cumplió todas las expectativas para la selección de predios para la estrategia de conservación ARA

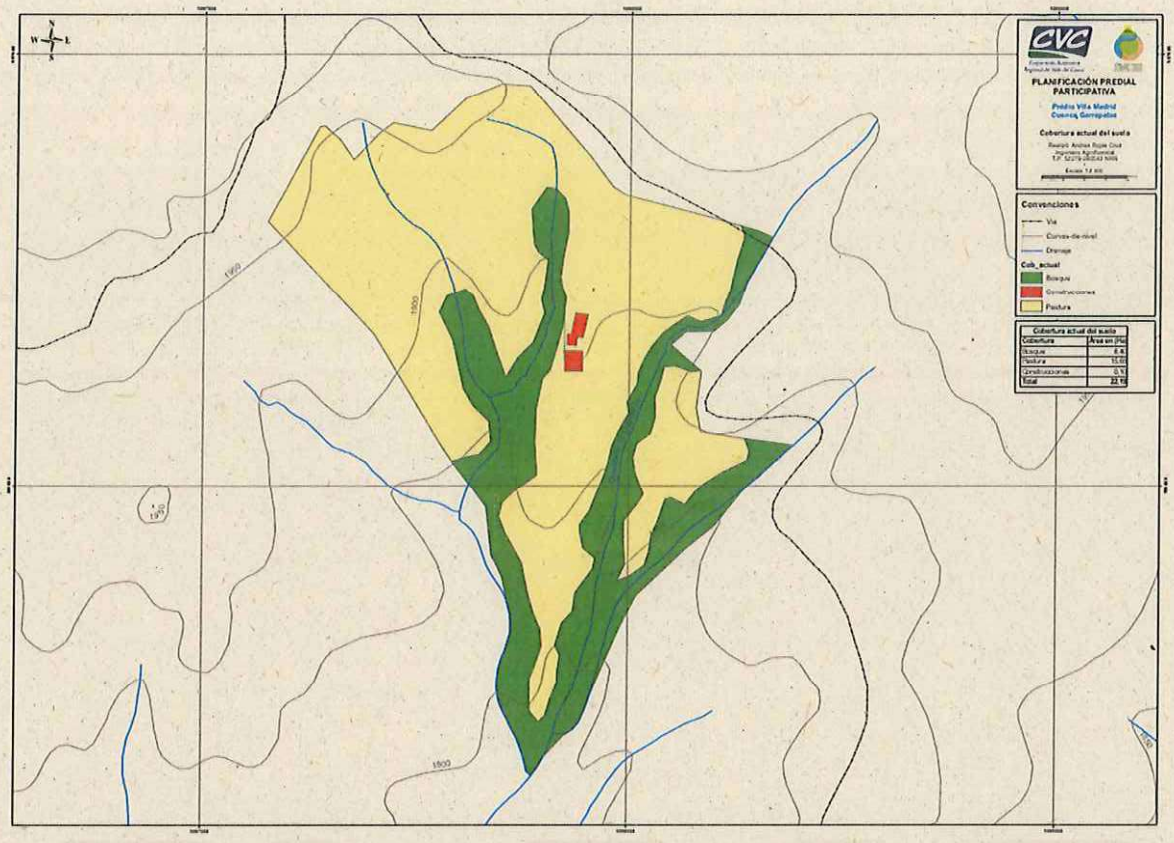
Este predio presenta un área total de 22, 19 has de las cuales 15.66 has están dedicadas a la actividad de ganadería y otras explotaciones agrícolas lo que son una gran amenaza para la protección y conservación de las escasas 6.40 has de bosques y franjas protectoras de causes y drenajes que se extienden a lo largo del predio,

El diagnóstico agroambiental realizado y culminado con una planificación y zonificación de sus áreas arrojó la necesidad de implementar HMP que ayudará a mitigar el impacto que sobre las franjas protectoras y los relictos de bosques se estaban ejerciendo.

La buena voluntad de su propietario permitió la firma de un acuerdo de voluntades ARA para pode hacer intervenciones en ese predio con la colaboración y el compromiso de su propietario y la familia.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



En este mapa se observa la zonificación de sus áreas físicas, se observa las áreas de franjas protectoras y relictos boscosos rodeadas de explotaciones agropecuarias. Partiendo de estas situaciones amenazantes para la protección de agua, bosques y suelo surgió de la PAA la propuesta de corrección que fue aprobada y avalada por su propietario en el acuerdo ARA firmado.

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE VILLA MADRID				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 18.267.446	2,5	$ 45.668.615
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 45.668.615**

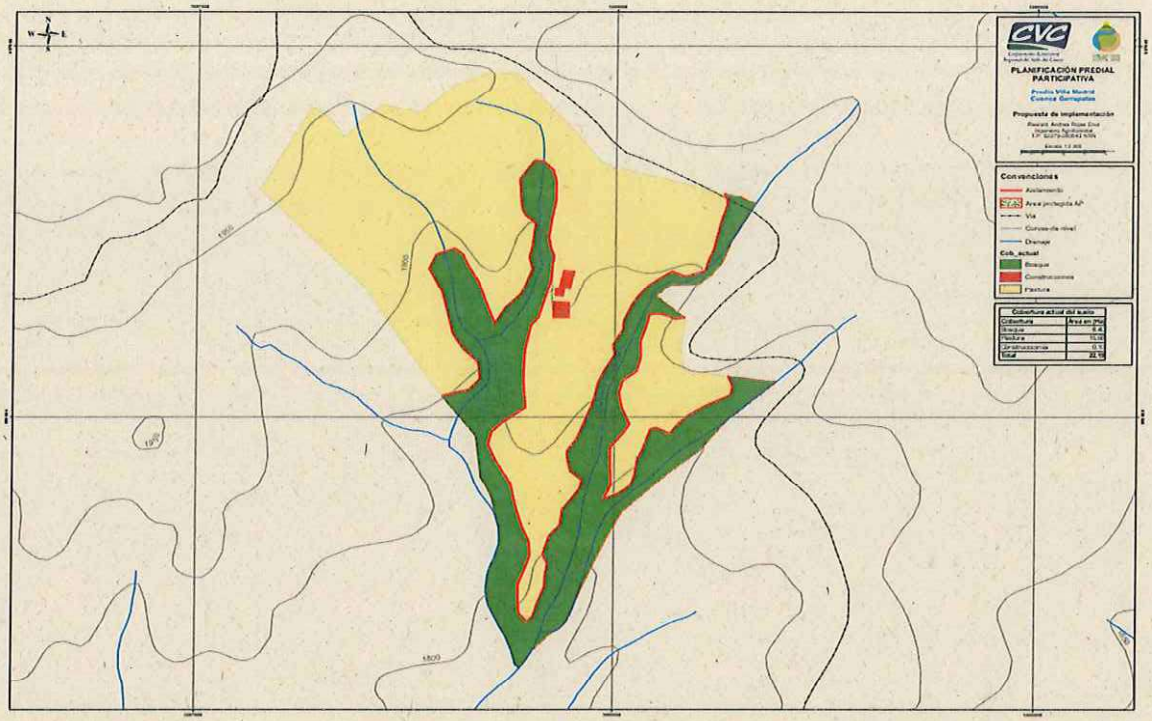
AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Area (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	2,5	6,40
AREA TOTAL INTERVENIDA		**6,40**

RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	6,40
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	6,40

COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	AREA	COSTO TOTAL	COSTO/ Ha
AREA TOTAL INTERVENIDA	6,40	$ 45.668.615	**$ 7.135.721**

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



Como se observa la propuesta incluye 2.5 km de AP que protege a 6.40 has de franjas protectoras y relictos boscosos en toda su dimensión y con la intensión de recuperar áreas de conservación mediante la restauración de las áreas aisladas y un posterior enriquecimiento en la periferia.

La ejecución de estas obras está en un 100% gracias a la colaboración de su propietario y la eficacia del operador de la cuenca Garrapatas Corpoversalles.

Registro fotográfico ejecuciones predio: Villa Madrid Cuenca Garrapatas

ANTES



DURANTE

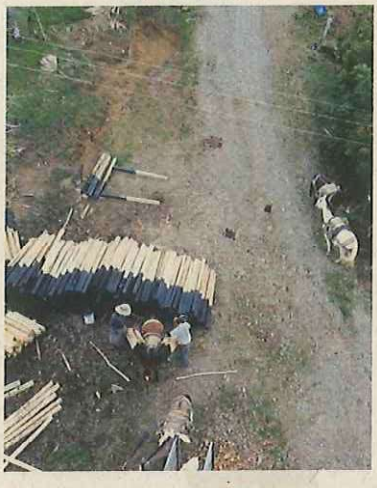


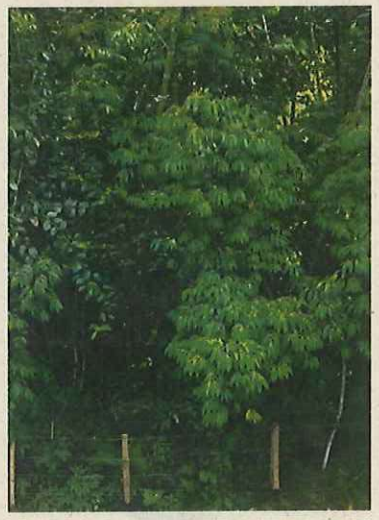
DESPUES



CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Predio: Villa Emmanuel
Propietario: Jhonier García
Cuenca: Garrapatas
Municipio: Versalles

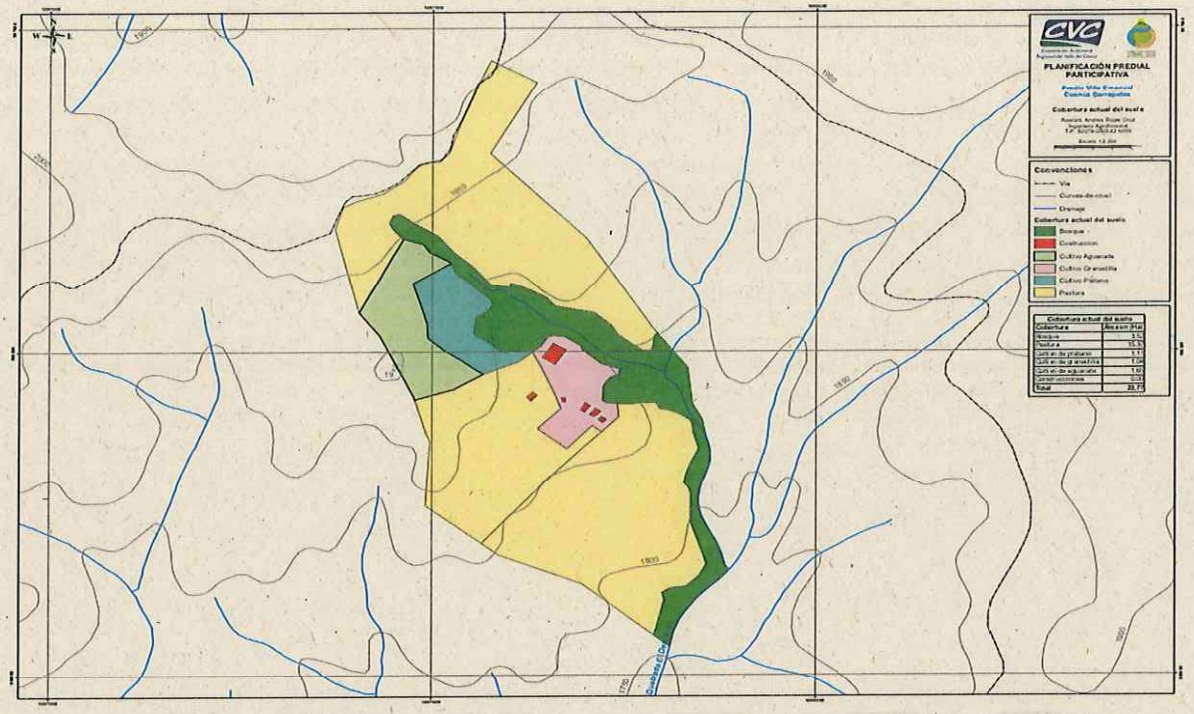
Este predio se encuentra ubicado en el la zona suroeste del municipio al borde mismo del casco urbano lo que lo compromete a cuidar, restaurar y conservar las áreas boscosas que sirven de protección y ayudan a la recarga hídrica de los arroyos y aguas subterráneas que se usan en la parte doméstica y de consumo humano

Siendo un predio estratégico que se encuentra muy cerca de la ciudad debe ser tenido en cuenta y mas aun si se cuenta con la voluntad de su propietario y familia de contribuir con la conservación de áreas de bosques existentes y restauración de áreas que podían ser incorporadas a la conservación después de hacer mas eficientes las explotaciones agropecuarias en menos espacios

Este predio cuenta con un área total de 22.77 has de las cuales solo 3.52 están en bosque que conforman una franja protectora a lo largo de drenajes superficiales y recorriendo la Quebrada el Descanso, el resto de las áreas la conforman15.37 has de pasturas y 3.80 has de cultivos varios que conforman el sostén económico de la fina y una gran amenaza a la sostenibilidad ambiental del predio que puede cambiar gracias a la voluntad de su propietario, su conciencia ambiental y la oportunidad que se le dio con la firma del acuerdo Ara de voluntades por un período de 10 años y que puede ser aprovechado para comenzar a revertir las amenazas con que cuenta hoy.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



En este mapa se presenta la distribución física actual zonificada de los diferentes subsistemas del predio; Zona de conservación, pasturas, aguacates, granadillas y demás.

Para disminuir estas amenazas y corregir el desequilibrio ambiental se proponen ejecutar HMP quedando así.

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE VILLA EMANUEL				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO POR UNIDAD**	**CATIDAD**	**COSTO TOTAL**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 18.267.446	1,5	$ 27.401.169
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 27.401.169**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	**Longitud (Km)**	**Area (Ha)**
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	1,5	3,51
AREA TOTAL INTERVENIDA		**3,51**

RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	3,51
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	3,51

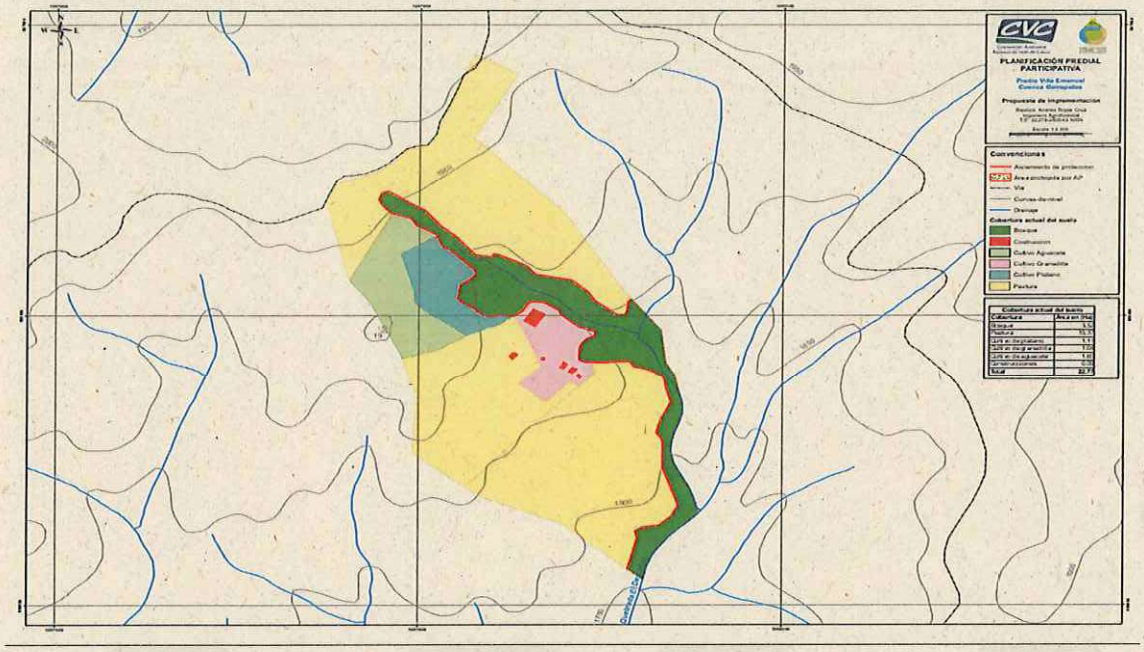
COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	**AREA**	**COSTO TOTAL**	**COSTO/ Ha**
AREA TOTAL INTERVENIDA	3,51	$ 27.401.169	**$ 7.806.601**

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Ejecución de un AP (aislamiento de protección) que resguarda las franjas forestales protectoras disminuidas que se encuentran a todo lo largo de la quebrada el descanso disminuyendo la amenaza de animales vacunos que invaden el bosque y contaminan las aguas que se utilizan como abastecimiento humano.

La propuesta en el Predio; Villa Emmanuel se ejecutaron las obras propuestas en un 100% con muy buena calidad y recibidas a plena satisfacción por el propietario



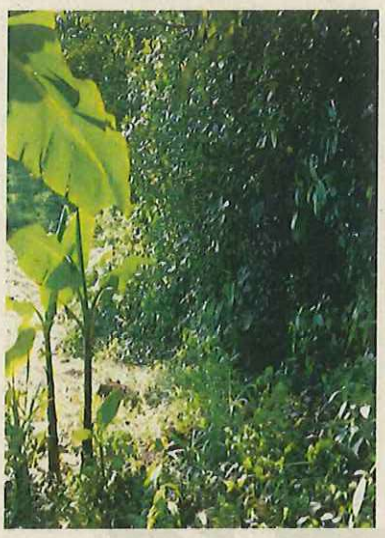
De observa en rojo la propuesta de 1.5 km de longitud de cerco de protección bordeando toda el área de conservación compuesta por débiles franjas protectoras que deben ser enriquecidas y restauradas.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Registro fotográfico del predio: Villa Emmanuel Cuenca Garrapatas

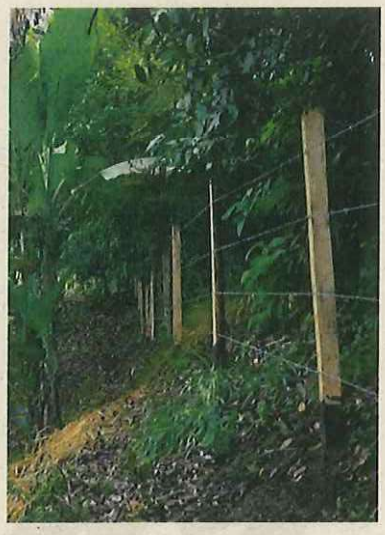
ANTES



DURANTE



DESPUES



ANTES



DURANTE



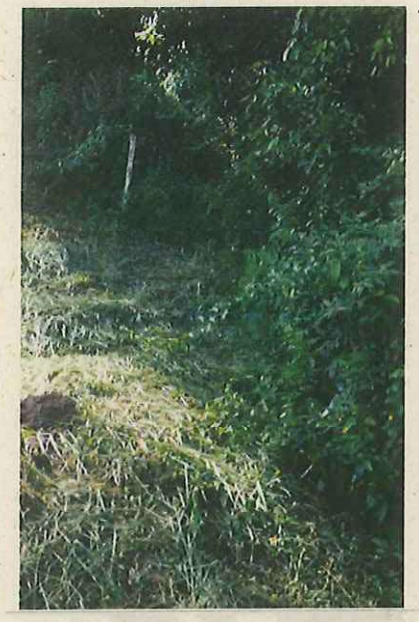
DESPUES



CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANTES



DURANTE



DESPUES



Predio: La Julieta y La China
Cuenca: Amaine
Municipio: Palmira
Corregimiento: Tenjo

Este predio se encuentra en el Corregimiento de Tenjo, municipio de Palmira en la zona montañosa con cotas que van desde los 1400 metros sobre el nivel del mar hasta 1900 msnm, ubicado en la vertiente norte del Río Nina importante red fluvial que abastece alas parte media y baja de la cuenca rumbo Palmira.
Tiene una distribución física de sus subsistemas muy favorable a la sostenibilidad ambiental con un área total de 72.83 has con 60.441 de bosques primarios que representa más del 82.98 % del área total con a penas12.14 has en pasturas que representan la parte productiva y económica del predio

La priorización de este predio en la parte alta de la finca fue muy aceptada y más aún cuando se descubrió la voluntad del propietario de mantener, conservar y restaurar las periferias dañadas del bosque por amenazas externas de animales que colindan en potreros en la parte más baja del bosque.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE LA JULIETA Y LA CHINA				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 20.934.910	2	$ 41.869.820
TOTAL, IMPLEMENTACION				$ 41.869.820

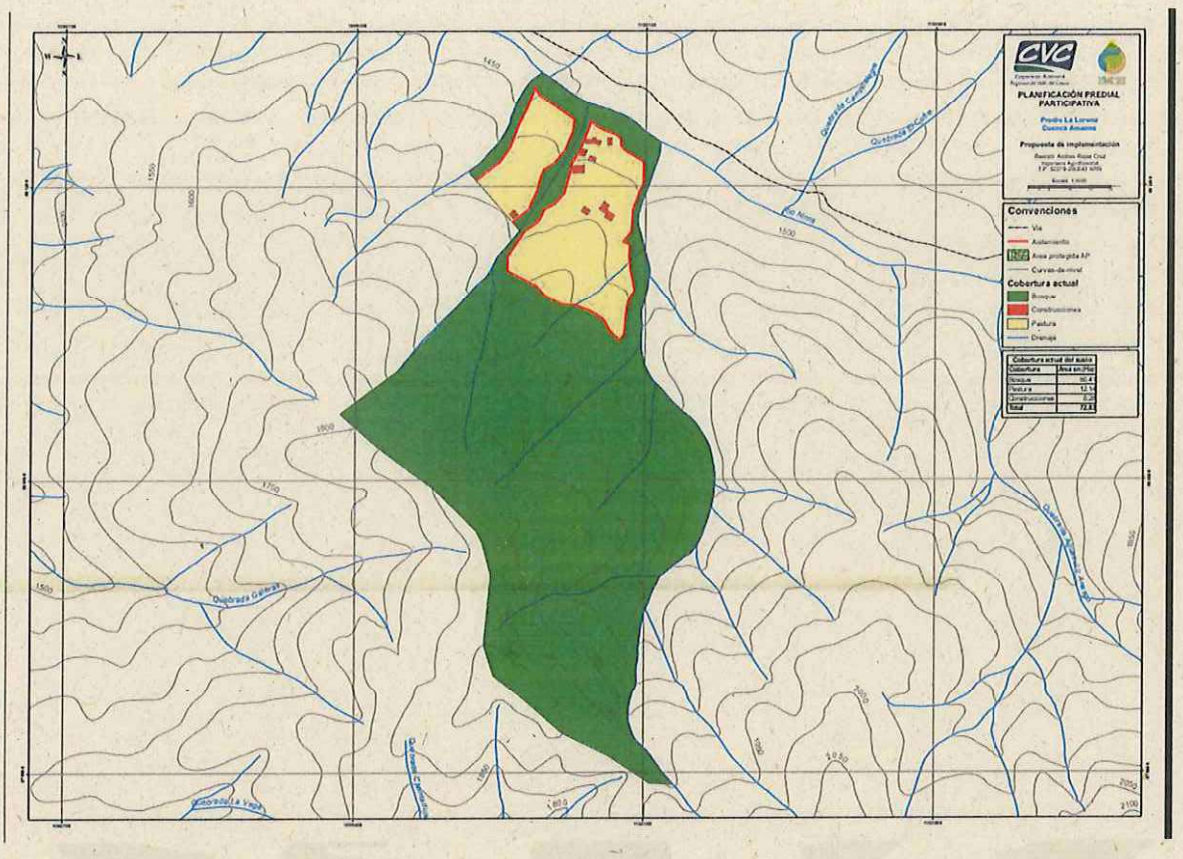
AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Área (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	2	60,41
AREA TOTAL INTERVENIDA		60,41

RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	60,41
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	60,41

COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	AREA	COSTO TOTAL	COSTO/ Ha
AREA TOTAL INTERVENIDA	60,41	$ 41.869.820	**$ 693.094**

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



La propuesta ARA socializada con el propietario y consolidada en el acuerdo de voluntades firmado incluye 2 km de aislamiento de protección AP que bordea la parte interior del bosque por un lado y las franjas forestales protectoras del Río Nina por la otra cara creando una barrera física entre el potrero y la zona de conservación reduciendo a cero la amenaza de los animales contra el bosque.

Las ejecuciones de las obras objeto de herramientas de manejo del Paisaje fueron ejecutadas al 100% con buena calidad y en representación de persona natural por el señor Carlos López vecino del predio.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Registro fotográfico del predio: La Lorena Cuenca Amaine









Predio: El Jardín
Cuenca: Chanco
Municipio: Ansermanuevo
Vereda: El Placer
Propietario: Municipio Ansermanuevo

Este predio fue adquirido por la alcaldía de Ansermanuevo para asegurar reservas fuertes en la parte alta de la cuenca Chanco, ubicado a la Vereda El Placer a unos 16 km del casco urbano con rumbo oeste, un área total de 20.41has y de ellas 20.41 has fueron dedicadas exclusivamente a la conservación favoreciendo en la parte alta la recarga hídrica y por ende mejorando los servicios ambientales para el abastecimiento de agua

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9



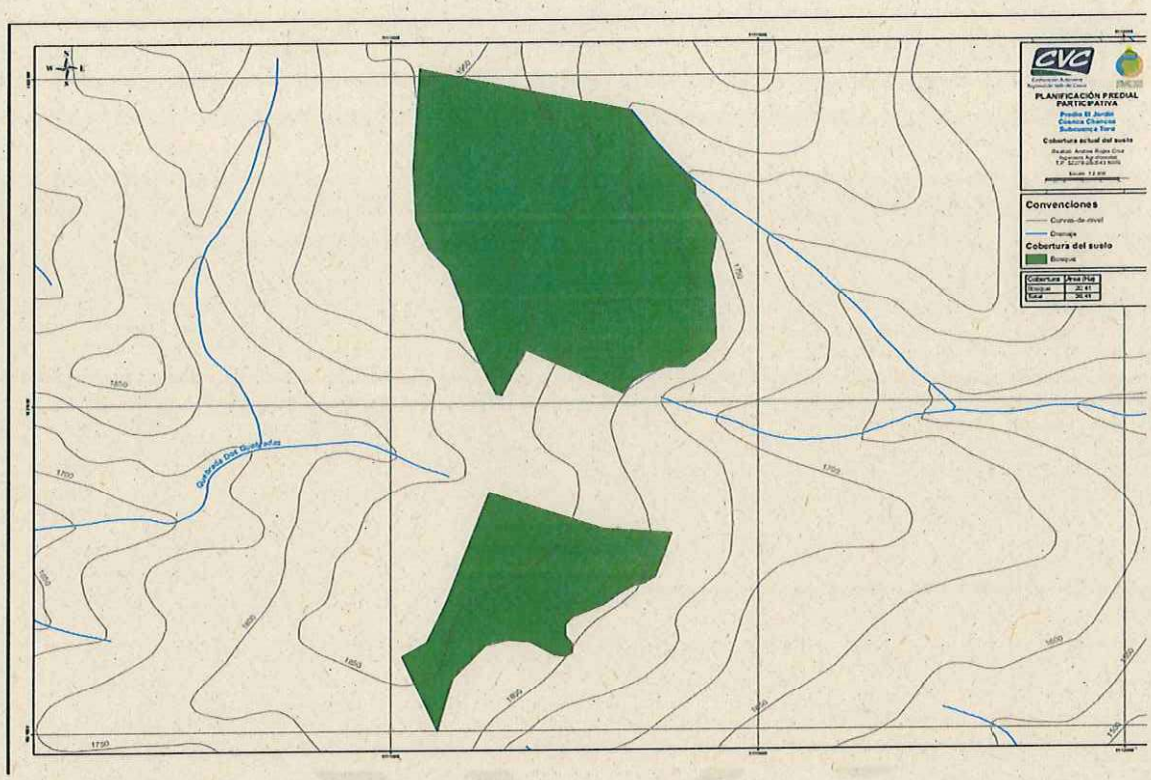
Ubicación del predio El Jardín

El predio presenta un alto potencial en la conservación y junto con otras áreas que se van sumando en la región conformarán un gran corredor ambiental.

Se realizó el diagnóstico al predio con una planificación agroambiental a fondo para determinar las amenazas para toda esa zona boscosa llegándose a la conclusión de aislar áreas representativas y contiguas a potreros y vías de acceso para crear la barrera física necesaria de protección

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE PREDIO EL JARDIN				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 21.185.275	2,3	$ 48.726.133
AISLAMIENTO ZONA AGRICOLA (AP - ZA)	Km	$ 14.675.235	0,5	$ 7.337.617
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 56.063.750**

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Area (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	2,3	20,40
AREA TOTAL INTERVENIDA		**20,40**

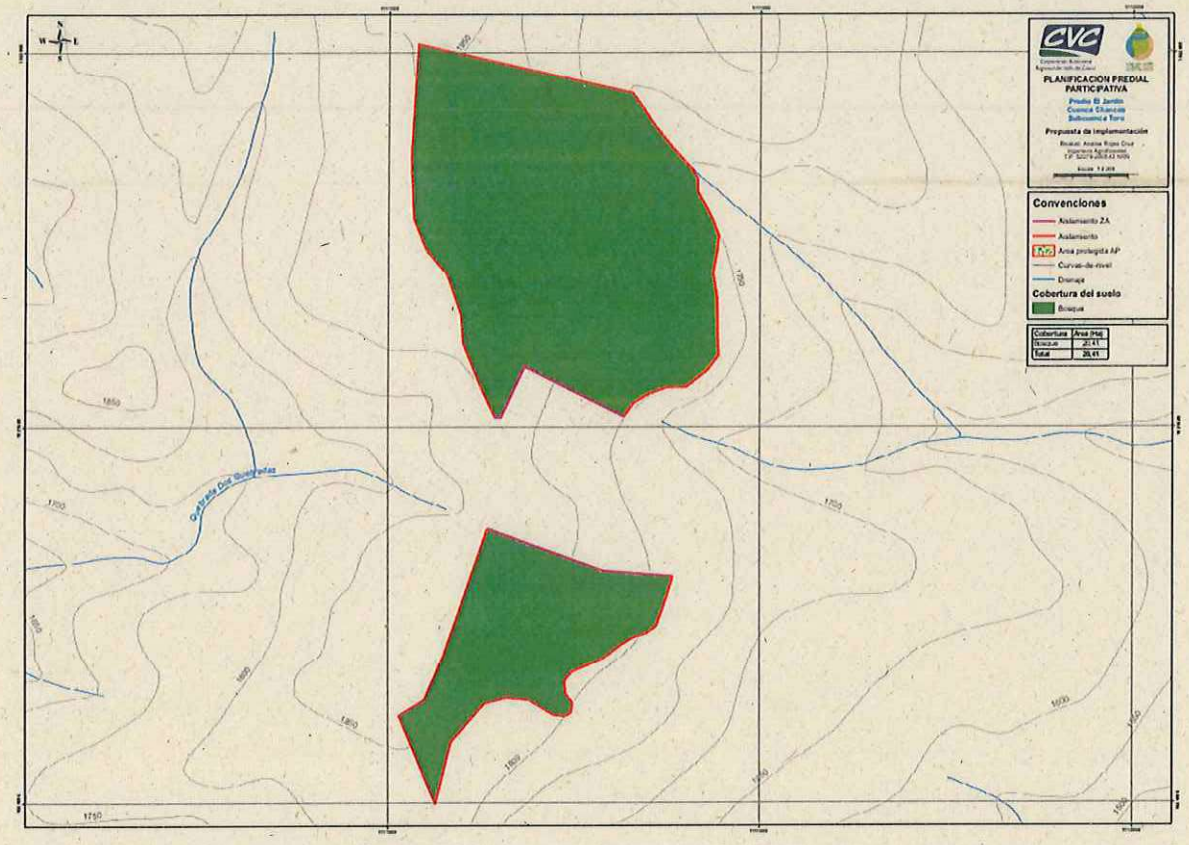
RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	20,40
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	20,40

COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	AREA	COSTO TOTAL	COSTO/ Ha
AREA TOTAL INTERVENIDA	20,40	$ 56.063.750	**$ 2.748.223**

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Las HMP diseñadas para este predio comprenden: 2.3 km de aislamiento de protección a 4 cuerdas y postes a 2.5 metros por estar situado sobre una cara de potrero que no pertenece al predio; pero que lo divide, por otro lado con una extensión de 500 metros para una herramienta de manejo del paisaje denominada aislamiento de zona agrícola AZA solo de tres hilos de alambre con postes espaciados a 4 metros , esto quiere decir que no existe fuerte amenaza para la barrera del cerco sino; solo de protección aislamiento y señalización de área de protección que corre sobre la vía



Así queda la propuesta sobre el mapa con cercos que rodean las áreas de protección

Estas ejecuciones se realizaron en nombre de persona natural y se ejecutaron en un 100%

CONSTRUFUTURO

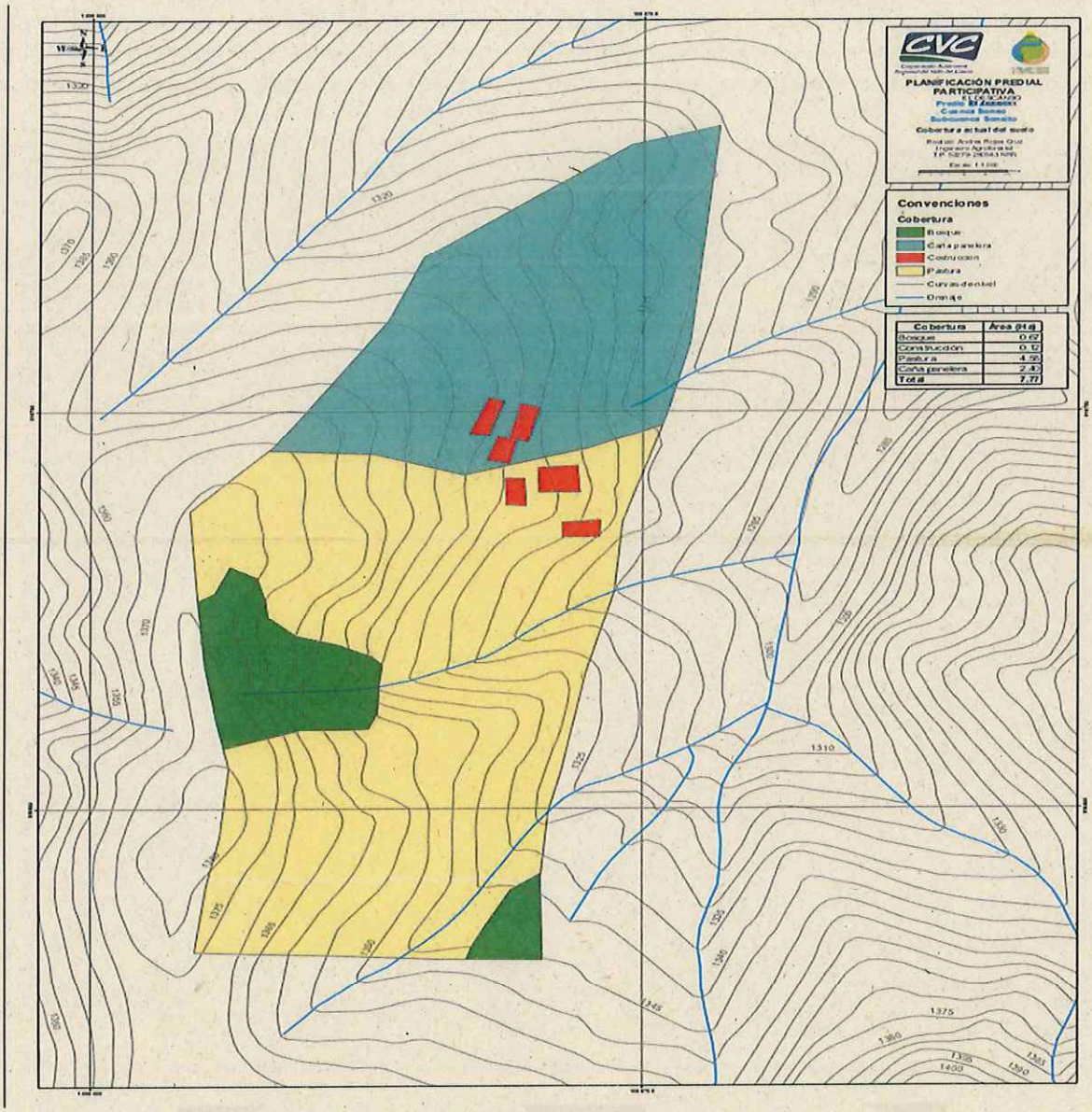
Nit: 805021814-9

Predio: El Descanso
Cuenca: Sonso
Municipio: Buga
Vereda: El Bosque
Propietario: Gabriel de Jesús Correa cardona

Predio El Descanso ubicado en la vereda El Bosque Cuenca Sonso, municipio Guadalajara de Buga con una altura msnm que va desde 1315 msnm hasta 1360 msnm, con muy poca área en conservación; pero muy estratégico para la cuenca por la red hídrica que pasa por el predio colectando aguas que vienen desde mas arriba y contribuyendo a la recarga hídrica para favorecer zonas más abajo.
Las explotaciones agropecuarias y parte de la agroindustria de la caña panelera ocupan junto con áreas de pasturas casi todo el predio, en el diagnóstico agroambiental se pudo observar la voluntad del propietario de ir revirtiendo esta situación y accedió a establecer medidas de protección y conservación en su predio, para esto se diseño una propuesta en la planificación que introdujo herramientas de manejo del paisaje como aislamientos de protección para la conservación del bosque existente

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



Mapa de zonificación de uso actual del suelo en el predio: El Descanso

Propuesta

Propuesta para aislamiento de 300 metros que protegerán a 0.67 has en conservación

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EL DESCANSO				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	Km	$ 21.187.887	0,3	$ 6.356.366
TOTAL IMPLEMENTACION				**$ 6.356.366**

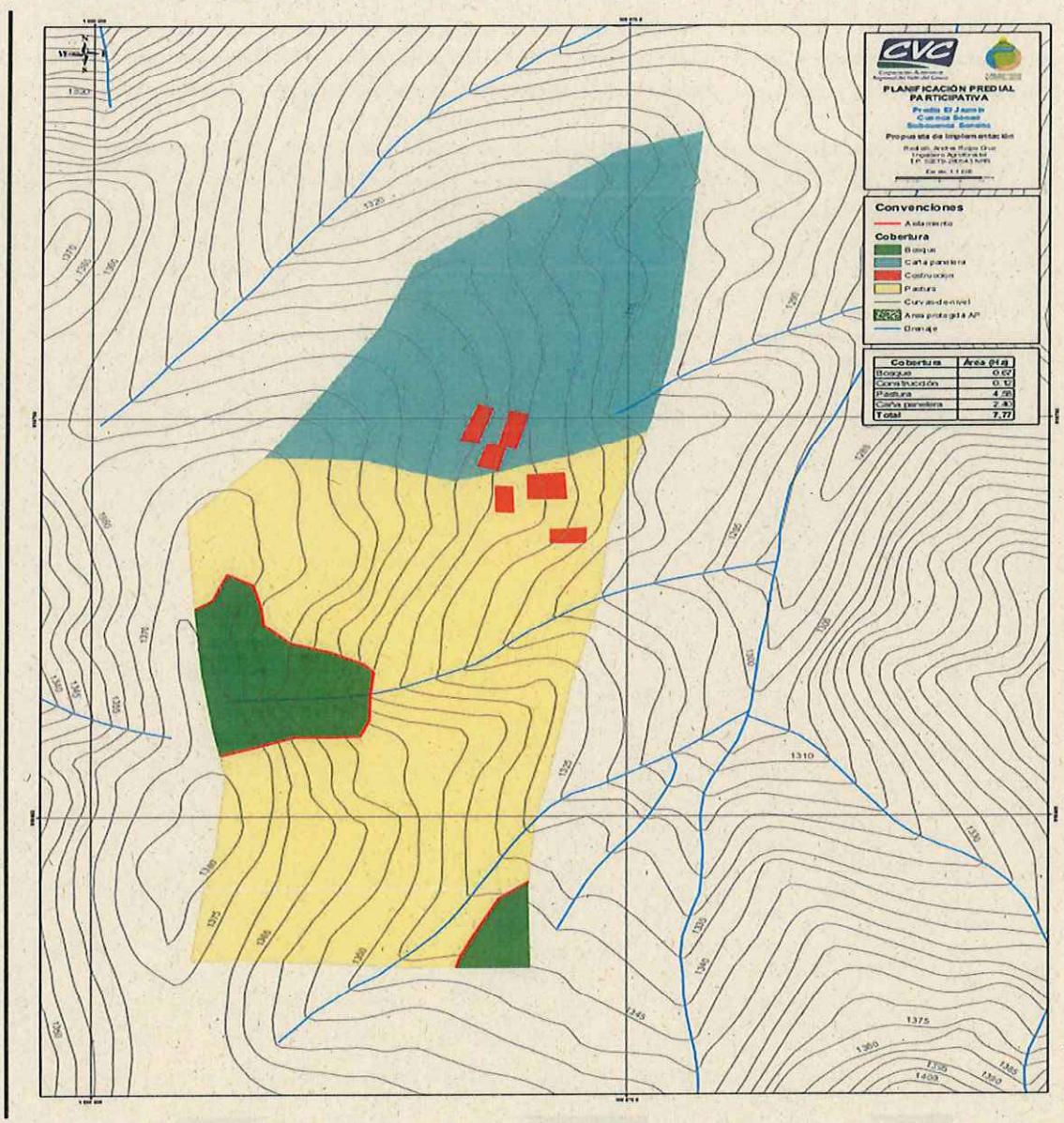
AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Area (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION (AP)	0,3	0,67
AREA TOTAL INTERVENIDA		**0,67**

RESULTADOS RESTAURACION	AREA (HA)
AREA EN CONSERVACION (HA)	0,67
AREA EN REDUCCION DE AMENAZA (HA)	0,00
AREA TOTAL EN RESTAURACION (HA)	0,67

COSTO POR HECTAREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION			
ITEM	AREA	COSTO TOTAL	COSTO/ Ha
AREA TOTAL INTERVENIDA	0,67	$ 6.356.366	**$ 9.424.099**

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9



Se resalta en rojo la propuesta de aislamiento de los relictos de bosques existentes en el predio.

Las ejecuciones en este predio se terminaron con éxitos al 100% y con recibo a satisfacción por parte del propietario.

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

Registro fotográfico.







